



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

19 DE ENERO DE 2010

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.</b>
<b>II</b>	<b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>
<b>V</b>	<b>SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO PENAL PARA LA TIPIFICACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS EN EL SERVICIO POLICIAL Y MILITAR.</b>
<b>VI</b>	<b>PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE APOYO Y SOLIDARIDAD CON LA REPÚBLICA DE HAITÍ.</b>
<b>VII</b>	<b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

Acta 026

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINAS</b>
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
	Intervención del asambleísta:	
	Bustamante Fernando.-----	3
IV	Himno Nacional de La República Ecuador.----	5
V	Segundo Debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal para la tipificación de los delitos cometidos en el servicio policial y militar.-----	6
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Romo María Paula.-----	17,43
	Andino Mauro.-----	19
	Moncayo Paco.-----	22
	Bustamante Fernando.-----	26
	Taiano Vicente.-----	31
	Cassinelli Juan Carlos.-----	34
	Cobo Fausto.-----	37
	Rodríguez César.-----	41
VI	Proyecto de Resolución de apoyo y solidaridad con la República de Haití.-----	45
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Bustamante Fernando.-----	46,61
	Falconí Pamela.-----	47
	Machuca Linda.-----	49



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

Moncayo Paco.-----	51
Terán Ramiro.-----	52
Viteri Leonardo.-----	53
Salto Gioconda.-----	54
Baquerizo Rodolfo.-----	55
Cobo Fausto.-----	56
Bucaram Abdala.-----	57
Maldonado Elvis.-----	58
Cruz Guillermina.-----	59
Lectura del proyecto de Resolución.-----	62
Larrea Lídice.-----	65
Votación del proyecto de Resolución.-----	66
<b>VII Clausura de la sesión-----</b>	<b>67</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas veintidós minutos del día diecinueve de enero del año dos mil diez, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas, buenos días. Verifique el quórum, por favor.-----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo, verifique que las tarjetas que se encuentran insertas sean de los asambleístas que están presentes. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas, por favor. Señor Presidente, tenemos setenta y tres asambleístas presentes, sí tenemos quórum.-----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Dé lectura al Orden del Día.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización procedo a dar lectura a la convocatoria, señor Presidente. “Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión N° 26 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el martes 19 de enero de 2010 a las 09h00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal para la tipificación de los delitos cometidos en el Servicio Policial y Militar”. Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente. Existen dos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el orden de su presentación, infórmenos, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Quito. Señor Presidente: Como es de público conocimiento la República de Haití ha sufrido los efectos de un catastrófico sismo que ha provocado la muerte de cientos de miles de personas, heridas a otras tantas y daños a millones de seres humanos. Esto ha provocado una verdadera hecatombe humanitaria, que no puede dejarnos indiferentes ni como Asamblea ni como país. Se hace necesario que esta corporación legislativa se pronuncie en apoyo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

solidario al pueblo de Haití y de sus autoridades y que plantee formas concretas de hacer efectivo dicho respaldo. Es por ello que me permito, en representación de la bancada de Movimiento PAIS, solicitar a usted una modificación del Orden del Día de la presente sesión del Pleno, con el fin de introducir al debate un proyecto de resolución, que junto con expresar el sentimiento de esta Asamblea, proponga algunas iniciativas concretas que nos permitan movilizar nuestro grano de arena en el esfuerzo de socorrer a las incontables víctimas y damnificados de esta calamidad. Agradeciendo a usted por la atención que se sirva dar a la presente solicitud y de antemano haciéndole presente mi esperanza de que por esta vía en algo podamos despertar la conciencia solidaria de nuestros ciudadanos y de nosotros mismos, se despide, Atentamente, Fernando Bustamante Ponce, Asambleísta Nacional". Se encuentran adjuntas las firmas correspondientes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Bustamante, tiene tres minutos la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Buenos días, señor Presidente. Estimados y estimadas colegas de la Asamblea Nacional: Creo que lo que ha ocurrido en Haití es una de las desgracias y calamidades más grandes que ha sufrido nuestro continente en muchísimo tiempo. El sismo que sacudió Puerto Príncipe y sus alrededores es probablemente la catástrofe más grande que ha pasado en Centroamérica y el Caribe en materia de movimientos telúricos. Lo más grave, lo más insultante a nuestra conciencia, es que esto ha ocurrido, ha acaecido al país más pobre, al país más desdichado, al país más destruido, incluso, en sus instituciones y, en cierta manera, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

destino se ha comportado de una manera cruel y sádica, porque ha golpeado con más fuerza justamente a quienes más debilidad tenían para soportar sus embates. Nuestra Constitución y más allá de nuestra Constitución, nuestros sentimientos humanos más profundos, nos mandan y nos ordenan la solidaridad con los pueblos del mundo entero y, por cierto, con los más desheredados. A través del proyecto de resolución que queremos introducir, deseamos hacer presente esa solidaridad y junto con ello queremos agregar a la parte resolutive, que no consta en el borrador entregado a la Presidencia, un acápite en el cual queremos hacer una propuesta concreta para hacer que esa solidaridad que queremos proclamar al mundo, tenga valor efectivo y sea concreta y no meramente moral. Asimismo, también en esa resolución nos acordamos de aquellos ecuatorianos que están en este momento en Haití, que fueron sorprendidos por el sismo allí y que han cumplido con su deber y se encuentran cumpliendo con su deber. Es necesario, es menester que nuestros compatriotas que ya están en el trabajo de la paz y de la solidaridad reciban ese espaldarazo ante las condiciones extraordinariamente difíciles que enfrentan, condiciones verdaderamente caóticas. Señor Presidente, muchas gracias, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el funcionamiento del sistema de votación y tome votación sobre la solicitud de cambio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

Asamblea Nacional la solicitud de cambio del Orden del Día propuesta por el señor asambleísta Fernando Bustamante. Personal de apoyo, verifique que las tarjetas que se encuentran insertas sean de los señores asambleístas que se encuentran presentes. Ochenta y seis asambleístas presentes. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y cuatro votos afirmativos, dos blancos. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día, por unanimidad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay algún nuevo cambio en el Orden del Día?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, hay una solicitud de la asambleísta Gioconda Saltos, presentada a las nueve horas y dos minutos, por el tema del terremoto en Haití. Estaría fuera de tiempo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Podrá colaborar la Asambleísta en la redacción final del documento, podrían conversar con Fernando Bustamante. Primer punto del Orden del Día.-----

**IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos, señor Secretario.-----

**V**

EL SEÑOR SECRETARIO. “2. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal para la tipificación de los delitos cometidos en el Servicio Policial y Militar”. Señor Presidente, se ha repartido a todos los señores asambleístas el informe presentado por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, que con su autorización procedo a dar lectura. “Informe para segundo debate. Ley Reformatoria al Código Penal para la tipificación de los delitos cometidos en el Servicio Militar y Policial. Comisión N° 1 Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Objeto. El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal para la tipificación de los delitos cometidos en Servicio Militar y Policial, aprobado para segundo debate por la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. La Comisión acogió las observaciones y sugerencias enviadas por varios asambleístas en el primer debate, por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; de esta manera el articulado ha tenido algunos cambios que ponemos a consideración del Pleno. Antecedentes. La Constitución de la República en su Transitoria Primera, numeral 10, establece que en el plazo máximo de trescientos sesenta días contados desde la entrada en vigencia de la misma, se aprobará la Ley Penal y la Ley de Procedimiento Penal en Materia Militar y Policial. El 2 de septiembre de 2009, mediante Oficio N° T-4711-SGJ-09-2042, el Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, presentó al Presidente de la Asamblea Nacional el proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

Ley Reformatoria al Código Penal y Código de Procedimiento Penal para la tipificación y juzgamiento de los delitos cometidos en el Servicio Militar y Policial. Al Memorando N° SAN-2009-166 de 10 de septiembre de 2009, suscrito por el doctor Francisco Vergara, Secretario de la Asamblea Nacional, se adjunta la Resolución N° AN-CAL-09-022 del Consejo de Administración Legislativa que califica el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal y Código de Procedimiento Penal para la tipificación y juzgamiento de los delitos cometidos en el Servicio Militar y Policial y lo remite para su trámite correspondiente a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento el proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general a través del portal Web de la Asamblea Nacional y mediante correos electrónicos masivos a los que se adjuntó el proyecto. A través de correo común se envió también la propuesta a distintos sectores. La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, cumpliendo con el mandato constitucional de promover la participación ciudadana, invitó a diversas personas a presentar sus observaciones y recibió en comisión general a: representantes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, representantes de la Policía Nacional y miembros del Colectivo por la Unidad Jurisdiccional. Se recibieron observaciones del doctor Washington Pesántez, Fiscal General del Estado, encargado; del Jefe de Estado Mayor de la Policía Nacional, ingeniero civil Florencio Ruiz; del Director de la Escuela de Estado Mayor, coronel Ramiro Mantilla; del Presidente del Consejo de la Judicatura, doctor Benjamín Cevallos; del teniente coronel de Policía de Estado Mayor, Patricio Carrillo; del ministro de Gobierno, doctor Gustavo Jalkh; del ministro



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

coordinador de Seguridad, Miguel Carvajal; del Defensor del Pueblo Adjunto Primero, doctor John Morán y de los ciudadanos doctor Wilman Terán y doctor Jorge Villarroel Merino. Asimismo, presentaron observaciones y sugerencias las y los asambleístas: Mauro Andino, Yorinson Tenorio, (alterno del asambleísta Andrés Páez), Paco Moncayo y Fausto Cobo, Marisol Peñafiel, Mariangel Muñoz. El 16 de octubre de 2009, la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado solicitó al Presidente de la Asamblea Nacional una prórroga de veinte días para presentar el informe para primer debate del proyecto, prórroga que se concedió mediante Memorando N° PAN-2009-094. El 11 de noviembre, la Comisión presentó el informe para primer debate del proyecto al Presidente de la Asamblea Nacional. El comandante general de la Policía Nacional, Freddy Martínez, entregó un proyecto alternativo al proyecto presentado para primer debate. Luego del segundo debate del Pleno de la Asamblea Nacional se recibieron por escrito las observaciones de las y los asambleístas: Wladimir Vargas, Juan Carlos Cassinelli, Raúl Abad, Galo Vaca, Carlos Poveda, Gido Vargas, Fernando Vélez, César Rodríguez, Mercedes Diminich, Gioconda Saltos y Verónica Barufaldi (alterna del asambleísta Rolando Panchana). Análisis y razonamiento. Antecedentes históricos. La Constitución de 1945 fue la primera en dar un tratamiento sistemático a la actividad militar/policial e inauguró la terminología “Fuerza Pública”, que incluía la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas como entidades nacionales y ya no únicamente a las “Fuerzas Armadas”, que se contemplaban desde la Carta Fundamental de 1830 como un organismo estatal con un nivel casi total de autonomía y con una jurisdicción especial fuera de la ordinaria. Al principio de la década de los sesenta, durante el Gobierno de José María Velasco Ibarra, la Comisión Legislativa aprobó un bloque



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

de tres cuerpos legales que contenían los códigos Penal Militar, de Procedimiento Penal Militar y la Ley Orgánica del Servicio de Justicia de las Fuerzas Armadas, justo antes de que Carlos Julio Arosemena Monroy, en un ambiente de convulsión, movilización social y crisis institucional generalizada, asumiera el poder como Presidente Constitucional de la República el 7 de noviembre de 1961. Estas normas no fueron sino la codificación de la legislación militar que estaba dispersa desde la década de los veinte, cuando fue promulgado el primer Código Penal y Procedimiento Penal Militar del Siglo XX. Durante el Gobierno liberal de José Luis Tamayo y la acomodación normativa al modelo de los códigos Penal y de Procedimiento Penal de la Policía Civil Nacional y la Ley de la Función Judicial promulgada en agosto de 1960, justo antes del fin del período de Camilo Ponce Enríquez. Esta normativa militar/policial no ha sufrido grandes reformas hasta la actualidad y conserva casi intacto el modelo penal de los principios del Siglo XX, aunque su espectro de aplicación se ha ampliado debido a la fuga de tipos penales a otras leyes y reglamentos que se presentan como faltas disciplinarias. La Constitución de 2008 consagró como principio y naturaleza de la nueva institucionalidad al sometimiento de toda la actividad estatal a la garantía de los derechos y al régimen de constitucionalidad. En otras palabras, toda institución pública o privada, debe ajustarse materialmente a la Constitución y, por lo tanto, la potestad jurisdiccional corresponde integral y exclusivamente a la Función Judicial por el principio de unidad jurisdiccional. Por estas razones, en la reforma propuesta por el Ejecutivo y en la presentada por esta Comisión, se consagran estos principios y las normas concretas respecto de la inclusión de lo militar/policial a la jurisdicción ordinaria, como una forma de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

garantizar el principio de igualdad y de asegurar la sujeción de policías y militares a los principios democráticos que organizan el Estado. Esta propuesta no desconoce la delicada tarea y los riesgos propios del servicio militar y policial, sino que sanciona los delitos de función en el marco de las normas vigentes. Unidad Jurisdiccional. El numeral 3 del artículo 168 de la Constitución de la República establece que, en virtud de la unidad jurisdiccional, ninguna autoridad fuera de la Función Judicial podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria, en concordancia con los artículos 160 y 188 que establecen que los miembros de las Fuerzas Armadas deben ser juzgados por los órganos de la Función Judicial. Cumpliendo estas disposiciones, el Código Orgánico de la Función Judicial, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 544 de 9 de marzo de 2009, derogó los siguientes cuerpos normativos: Ley de la Función Judicial de la Policía Nacional, Ley Orgánica del Servicio de Justicia en las Fuerzas Armadas, Código de Procedimiento Penal de la Policía Nacional, Código de Procedimiento Penal Militar y todas sus reformas. Adicionalmente, el Código Orgánico de la Función Judicial aclaró que los delitos comunes siempre serán juzgados por jueces penales ordinarios. Ámbito del proyecto de ley. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el acápite anterior, el proyecto de Ley de Reforma al Código Penal e introduce un título relativo a las normas comunes para la aplicación de las penas en los delitos cometidos por servidoras y servidores militares y policiales, en el cual se define a quienes están sujetos a este régimen de juzgamiento especializado, incluyendo, para segundo debate la observación del asambleísta Juan Carlos Cassinelli en el sentido de que el ámbito de la ley se aplique a los reservistas que se hayan reincorporado al servicio activo. En la definición de los delitos de función, requisitos necesarios



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

para aplicar la competencia militar y policial, se acogió la observación presentada por el Ministerio de Defensa, al definir los delitos de función como las acciones y omisiones realizadas no solamente de acuerdo a la misión establecida en la Constitución, sino también en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las demás leyes aplicables, que afecten a las personas, bienes y operaciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. También se incorporó el que estos delitos se puedan cometer en tiempo de paz o durante conflicto armado internacional o interno. En este título, adicionalmente, se establece el régimen penal para casos de operaciones conjuntas entre las dos instituciones. En concordancia con la Constitución, se incluye finalmente la regulación de la obediencia debida, así como de la imprescriptibilidad de las penas por los delitos de genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada, ejecución extraprocesal, tortura y crímenes de agresión a un Estado; eliminándose para segundo debate la imprescriptibilidad respecto a la detención ilegal de personas, como se sugirió en varias observaciones. Los delitos de función. Como hemos señalado, la Constitución establece que los servidores militares y policiales serán juzgados por jueces especializados, cuando se trate de delitos que tengan relación con el cumplimiento de su misión, a los que el Código Orgánico de la Función Judicial los llama delitos de función; el proyecto de ley tipifica esta clase de delitos. La Comisión, en este aspecto, ha modificado el proyecto de ley presentado por el Presidente de la República, el cual originalmente contenía un solo capítulo destinado a regular delitos comunes para las dos fuerzas y otro destinado a los delitos cometidos contra el derecho internacional humanitario; sin embargo, acogiendo varias observaciones, en especial las del Ministerio de Defensa y Comandancia



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

General de la Policía Nacional, en el proyecto se han incluido dos capítulos especializados para sancionar los delitos que se cometan para cada una de las fuerzas, de manera separada. Así, el proyecto que se presenta incorpora un nuevo título al Código Penal, a continuación del Título X “De los delitos contra la propiedad”, denominado “Delitos de Función de servidoras y servidores policiales y militares”, compuesto por cuatro capítulos; en el primero constan los delitos comunes de las dos fuerzas; insubordinación, falsa alarma, revelación de información reservada, abuso de facultades, pérdida y destrucción de bienes, violación de correspondencia (delitos contenidos en el proyecto original y que han sido revisados y ampliados por la Comisión), sedición, desacato, desobediencia a las órdenes de la Policía Judicial, delitos informáticos contra la información legalmente clasificada y la no clasificada. Se han presentado observaciones en relación a que los delitos de insubordinación y sedición, al tener las mismas características, no deberían ser tratados como delitos diferentes, por lo que se realizó el siguiente análisis: Desde el punto de vista del lenguaje, conceptualmente las dos acepciones tienen grandes similitudes, incluso algunos tratadistas del derecho militar las estudian como sinónimos; sin embargo, desde el ámbito que nos ocupa, esto es lo militar y policial, las dos acciones configuran una conducta delictuosa diferente ya que tienen sus propias características. La doctrina militar y policial estructura este conjunto de conductas (acciones y omisiones) en base al siguiente tríptico: indisciplina individual al interior, que equivale a la insubordinación; la indisciplina colectiva, que configura un delito de sedición militar, la indisciplina individual del superior, que conlleva un delito de abuso de autoridad. La Comisión analizó la observación del asambleísta César Rodríguez respecto de diferenciar los casos en que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

existe dolo o culpa en la pérdida, destrucción o inutilización de los bienes destinados a la seguridad pública, la defensa nacional o que formen parte del patrimonio histórico, eliminando la pérdida como conducta dolosa y refiriéndose, exclusivamente, como un acto culposo, criterio que es compartido en las observaciones presentadas por la Policía Nacional. Se modificó para segundo debate lo concerniente a la agravación punitiva. En este sentido la Comisión aceptó la observación de la asambleísta Gioconda Saltos y de la Policía Nacional, tomando en cuenta que para su aplicación debe observarse lo establecido en el Capítulo II del Título IV “De las penas” del Libro Primero del Código Penal. Por lo que, acogiendo la sugerencia, las circunstancias agravantes constituyen parámetros para evitar la aplicación de atenuantes y, por ende, la rebaja de la pena y no para incrementar lo que ya está regulado. Un segundo capítulo no contenido en el proyecto original y que ha sido trabajado en base a las observaciones presentadas por la Policía Nacional, establece las agravantes y criterios de disminución punitiva, propios de las servidoras y servidores policiales, así como tipifica delitos contra sus deberes, la dirección, el quebrantamiento del servicio y los bienes públicos o institucionales. Para el segundo debate la Comisión acoge también las observaciones de la Policía Nacional de eliminar como tipos penales la exposición del personal a riesgos innecesarios y el dejar de auxiliar injustificadamente al compañero en peligro, ya que son artículos con un alto contenido subjetivo y porque el empleo policial reviste un alto grado de riesgo, propio de la carrera. En el capítulo referente a los delitos de función de las servidoras y servidores militares, se acogieron las observaciones presentadas por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y se añadieron y se ampliaron los tipos penales, establecidos en el proyecto



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

original, incorporando delitos contra la seguridad, la soberanía y la integridad territorial, contra la seguridad del Estado, contra las operaciones y seguridad de las Fuerzas Armadas, desertión y contra los bienes de uso militar. El Ministerio de Defensa propuso que se incluya los delitos contra las personas como delito de función; sin embargo, la Comisión no aceptó dicha propuesta en virtud de que este tipo de delito está considerado en el Código Penal común. De aceptarse, produciría una duplicación innecesaria de penas. Es necesario aclarar que en el proyecto de ley, a pesar de que se incluyeron como tipos penales muchas conductas que no fueron consideradas en el proyecto original, se mantuvo el criterio de no afectar el principio de lesividad, según el cual, varios delitos cometidos en los códigos Penales Militares y Policiales e incluso en las observaciones presentadas por los máximos jerárquicos de cada una de las fuerzas, no revestían de carácter penal, sino más bien de tipo disciplinario, sancionables en el ámbito administrativo. Idéntico criterio de selección se tuvo con el delito que es de carácter común y que antes eran juzgados por las cortes militares y policiales, lo que de acuerdo al principio de igualdad, deben ser juzgados por las y los jueces ordinarios. También se ha realizado una revisión pormenorizada de las penas aplicables a cada uno de los delitos, ya que al provenir de diferentes proponentes, no guardaban uniformidad. Por esta razón, la Comisión armonizó el tipo de penas y actualmente encontramos las siguientes: de prisión de uno a tres meses y de uno a tres años; de reclusión menor ordinaria de tres a seis años y de seis años a nueve años, extraordinaria de nueve a doce años, de reclusión mayor extraordinaria de nueve a doce años y especial de dieciséis a veinticinco años. Sin embargo, se debe aclarar que no se ha realizado ningún análisis de reforma sobre penas máximas, sino que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

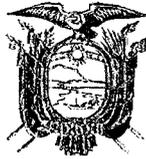
han mantenido las mismas en concordancia con el Código Penal vigente. La Comisión para este segundo debate acogió también las observaciones presentadas por la Policía Nacional de disminuir las penas en los siguientes casos: conspiración, proposición y apología de la sedición; no evitar o denunciar la sedición; desacato militar o policial; desobediencia de órdenes de la Policía Judicial; y, alteración de evidencias, por considerar que no existía relación entre el delito y la sanción ya que no guardaba proporcionalidad. Los delitos contra las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario. El proyecto de ley incorpora dentro del título de tipificación de los delitos de función de servidoras y servidores militares y policiales, un capítulo destinado a tipificar como delitos dentro de la legislación ecuatoriana, los que atenten contra el Derecho Internacional Humanitario en casos de conflicto armado internacional o interno. Debido a la innovación e importancia de esta propuesta y que la misma recoge en gran parte las regulaciones del Convenio de Ginebra y sus protocolos adicionales, ratificados por el Ecuador, no se realizaron mayores observaciones, a no ser sobre la aplicación de estas disposiciones a las servidoras y servidores policiales. Respecto a la sugerencia presentada por el Ministerio de Defensa de eliminar las municiones de racimo como armas prohibidas por el derecho internacional humanitario, la Comisión ha optado por no acoger la propuesta presentada, ya que existen convenios internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano de forma previa al tratamiento de esta ley que validan la inclusión de estas municiones como armas prohibidas en el desarrollo de un conflicto armado. Reglas para el juzgamiento de servidores militares y policiales y causas pendientes de resolución. El procedimiento en todos los casos de delitos de función



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

será el previsto en el Código de Procedimiento Penal, en aquella causa que se esté sustanciando se mantendrá el procedimiento que estuvo vigente al momento de la comisión de la infracción. A través de las disposiciones transitorias se regula también el paso inmediato de las causas pendientes a la justicia ordinaria. Disposiciones Transitorias. La Comisión mantiene disposiciones transitorias presentadas en el proyecto original. Órganos colegiados para el ordenamiento militar y policial y ejecución de penas. Se amplió el plazo establecido de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días para que la Asamblea Nacional apruebe las Leyes de Personal Policial y Militar que deben actualizar las faltas o contravenciones de carácter disciplinario y se adecuó la forma de ingresos a la Función Judicial del personal de las actuales cortes penales militares y policiales de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de la Función Judicial. Se estableció que en un plazo de treinta días contados desde la promulgación de esta ley, el Consejo de la Judicatura incluirá en el programa de capacitación de fiscales y jueces, programas sobre Derecho Policial, Militar y Derecho Internacional Humanitario. Por las motivaciones jurídicas sociales y constitucionales expuestas, esta Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, en sesión realizada el día 17 de diciembre de 2009, en conocimiento del contenido del proyecto y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal, resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe y emitir informe favorable para segundo debate, el que proponemos a su consideración y, por su intermedio, a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. El informe se encuentra suscrito por la asambleísta María Paula Romo, Presidenta; el asambleísta Henry Cují, Vicepresidente; el doctor Mauro Andino, miembro de la Comisión;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

el asambleísta Washington Cruz, miembro de la Comisión; el señor doctor César Gracia, miembro de la Comisión; asambleísta Mariangel Muñoz, miembro de la Comisión; asambleísta Andrés Páez, miembro de la Comisión y la asambleísta Marisol Peñafiel, miembro de la Comisión”. Hasta ahí el informe presentado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la Presidenta de la Comisión, María Paula Romo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Permítame treinta segundos porque no puedo tomar la palabra en este Pleno, yo sé que el tema que nos ocupa esta mañana es otro y es distinto al que me voy a referir por treinta segundos. Pero no puedo tomar la palabra hoy en este Pleno sin referirme a los titulares de los periódicos que hoy le indignan a todo el Ecuador y que, aparentemente, tres conjueces el día de ayer han resuelto que los señores Isaías, y digo, aparentemente, porque es de dudosa validez jurídica la resolución que ellos han hecho, pero, aparentemente, tres decidieron el día de ayer que los señores no hicieron nada, entonces, que Filanbanco no quebró, que fue producto de nuestra imaginación, que aquí no hubo feriado bancario, que aquí no hubo peculado, dilapidación, créditos vinculados, que no cambiamos la moneda, que no devaluamos el quinientos por ciento, creo que esa resolución del día de ayer indigna al país entero y hoy y el resto de días, los días que están por venir los ojos del país entero, y lo digo como ciudadana ecuatoriana, no como Asambleísta, van a estar puestos sobre esos jueces y el Consejo de la Judicatura que tendrá algo que decir al respecto. Ahora sí, señor Presidente, estamos discutiendo el informe para segundo debate de la Reforma Penal Policial



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

y Militar. En realidad tuvo un apoyo importante en el informe para primer debate, se han hecho unos cambios recogiendo observaciones de los colegas asambleístas y no voy a referirme de forma muy extensa a ellos porque han estado contenidos en el informe y quiero evitar ser repetitiva. En el artículo ciento catorce punto tres, se incorporó además, en la categoría servidor y servidora militar y policial a los reservistas incorporados al servicio activo, tal como nos fue sugerido por el compañero Paco Moncayo y por el compañero Fausto Cobo en sus observaciones, que estos eran los términos que debían utilizarse en ese artículo de la ley. En el ciento catorce punto cuatro, en lo que se refiere a la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, en el tema de la destrucción o inutilización de bienes, en el seiscientos dos punto dos, también se acogieron algunas observaciones y tenemos que proponerles para esta mañana y de eso se trata el debate. Pero a lo largo de estos días, luego de que fue aprobado el informe, también hemos recibido algunas otras observaciones, una de esas tiene que ver, por ejemplo, con que las agravantes, las circunstancias agravantes y atenuantes, probablemente en lugar de incluirlas en este capítulo deberíamos ponerlas a continuación de los artículos veintinueve y treinta, en donde están las agravantes y las atenuantes generales del Código. De igual manera, puede ser un cambio incorporar esta mañana, señor Presidente y colegas, que en el artículo seiscientos dos punto veinticinco se haga una corrección porque podría haber una desproporcionalidad de la pena, se habla de doce a dieciséis años cuando hay lesiones que provocan una incapacidad mayor de noventa días y esa pena es la misma que de homicidio, probablemente habría que disminuirla, estas y otras observaciones puntuales son las que esperamos recibir esta mañana, empezamos el debate, estamos abiertos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

a recibir esas sugerencias y creemos que este debate marca un punto importante a pesar de que no lo hemos, probablemente, discutido públicamente o a través de los medios de comunicación con la fuerza que esto amerita, pero vale la pena decir que el debate de esta mañana significa el fin de los fueros especiales, significa cumplir con la unidad jurisdiccional regulada en nuestra Constitución, inclusive desde el noventa y ocho, significa que los casos que antes conocía la Corte Penal Policial, la Corte Penal Militar, van a ir a la Función Jurisdiccional y a la justicia ordinaria, lo que va en beneficio, no de los militares o de los civiles o de las Fuerzas Armadas, sino del correcto funcionamiento de un sistema judicial autónomo, independiente y en donde se administre justicia garantizando el debido proceso para todos. Creo que por eso esto es un debate importante para el país, desde el noventa y ocho hasta el dos mil ocho, durante diez años, no fue posible tramitar un artículo que haga realidad este tema de unidad jurisdiccional o una reforma que haga realidad la unidad jurisdiccional y esta mañana o a lo largo de este día espero que podamos llegar a la votación del informe para segundo debate y que le digamos al país, que a pesar de sus diez años perdidos para cumplir con la unidad jurisdiccional, hoy cumplimos con nuestro trabajo y se terminan los fueros especiales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mauro Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Permítame, señor Presidente, brevemente hacer algunas puntualizaciones al informe que la Comisión de Justicia y Estructura del Estado ha presentado a través de la compañera Presidenta, María Paula Romo. Lo que nosotros hemos

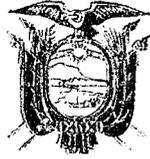


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

hecho y estamos haciendo y vamos a debatir en esta mañana, tiene que ver precisamente con lo que establece el numeral tres del artículo ciento sesenta y ocho de la Constitución de la República, cuando de manera clara, de manera precisa, habla de la unidad jurisdiccional, es decir, que todos seamos juzgados por jueces ordinarios y que aquellos famosos “fueros especiales”, definitivamente queden en el pasado. En la Comisión, señor Presidente, hemos recibido varias propuestas, varias sugerencias, varias ponencias, a fin de que el informe realmente recoja el sentir, no solamente de los asambleístas, sino de quienes están involucrados en el ámbito de la justicia en el país. Sin embargo, de que en la Comisión se ha debatido y se ha recogido, insisto, una serie de ponencias, considero que todavía existen algunos aspectos que merecen ser modificados en esta Asamblea, de acuerdo a lo que establece la misma Ley Orgánica de la Función Legislativa a través de la Presidenta de la Comisión, es por ello que me permito sugerir a la compañera Presidenta, que en los artículos seiscientos dos punto tres y seiscientos dos punto cuatro del proyecto, en los numerales dos y cinco, respectivamente, se tipifica la misma conducta, pero se le sanciona con penas diferentes, obviamente, que es un aspecto contrario a la técnica legislativa y a la seguridad jurídica, en razón de que la conducta descrita se encuadra de mejor manera en la conducta de insubordinación. Proponemos eliminarla del artículo de la sedición, es decir, aquí hablamos de la supresión del término “colectiva”, habría que suprimir el término “colectiva” y de esa manera el artículo seiscientos dos punto tres y seiscientos dos punto cuatro continúen, pero con la supresión del término “colectiva”. En el artículo seiscientos dos punto dieciocho, el delito se sanciona con conductas como la detención ilegítima, las deportaciones y traslados ilegales con una pena de uno a



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

tres años, cuando por su gravedad, la comunidad internacional en el Estatuto de Roma, los ha recogido como actos, que por su gravedad pueden llegar a ser considerados como crímenes de lesa humanidad. En concreto, esto se halla tipificado precisamente, señor Presidente, en los literales d) y e) del artículo del mencionado Convenio Internacional. Por ello, propongo, que se incremente la prisión en lo que establece el artículo seiscientos dos punto dieciocho, se habla de prisión de uno a tres años, pero habría que determinar un incremento, no sé de una reclusión menor extraordinaria, habría que determinar, no sé si de seis a nueve años o de nueve a doce, habrá que determinar a fin de que esté a tono con lo que establece precisamente el Estatuto de Roma. En cuanto a los artículos seiscientos dos punto cincuenta y tres y en el artículo seiscientos dos punto sesenta y tres, existe también un problema de proporcionalidad en las penas, debido a que en los numerales cinco y tres se sanciona la misma conducta, el primero en caso de persona protegida y en el segundo a participantes activos, pero inexplicablemente en el caso de persona protegida que es evidentemente más grave, se pena con una sanción menor, por ello, sugiero, a la compañera Presidenta, que se revise y armonice los dos artículos con el fin de superar esta contradicción. Finalmente, en el artículo seiscientos dos punto veinticinco, existe una desproporción, en razón de que las lesiones que no pasan de noventa días se sancionan con una pena máxima de tres años, en tanto que los que superan este plazo se castigan con una pena de hasta dieciséis años, por ello es necesario otorgarle al artículo mayor coherencia, la propuesta podría ser que se sustituya la frase: "prisión de uno a tres años" por "reclusión menor extraordinaria de tres a seis años" y la frase: "reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años" por: "reclusión menor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

extraordinaria de nueve a doce años”, es una propuesta que la compañera Presidenta debe analizarla y de ser posible se recoja y se inserte en este informe a fin de que podamos aprobarla en esta mañana. Señor Presidente, aspiro que realmente el debate sea fructífero, sea positivo y de esta manera a la culminación del mismo podamos, ya proceder a la votación y luego del trámite respectivo, remitir al Presidente de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Muchas gracias, señor Presidente. Desearía felicitar el enorme esfuerzo que se ha realizado y que recogemos en los documentos que nos han sido entregados, pero quiero hacer algunos comentarios al fondo de este proyecto que espero contribuyan para que la Presidenta, conforme dice la ley que regula nuestra acción, incorpore modificaciones que son fundamentales porque hacen al fondo y a la forma. La norma constitucional del artículo ciento cincuenta y ocho, da misiones distintas a la Policía y a las Fuerzas Armadas. El artículo ciento sesenta, dice: que los miembros de ambas instituciones serán juzgados por los órganos de la Función Judicial en caso de delitos cometidos dentro de su misión específica, la misión de las Fuerzas Armadas, la misión de la Policía y que estarán sujetos a leyes específicas, por eso hay una Ley Orgánica para las Fuerzas Armadas, una Ley Orgánica para la Policía, cuando hemos mezclado las cosas en este proyecto, estamos legislando muchos aspectos que no se compaginan entre una y otra institución y creando grave confusión. También la Constitución, el artículo ciento sesenta y tres, dice que la Policía Nacional es una institución estatal de carácter



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

civil, ese es un tema importantísimo, el carácter civil de la Policía Nacional que la hace diferente, ya no con el viejo concepto de fuerza pública. También en el artículo ciento sesenta y dos se habla de fuerzas de reserva y eso ya se ha incorporado. Sin embargo, en el ciento sesenta y cinco se habla de la capacidad del Presidente de disponer la movilización, aún sin ser reservas pueden ser movilizados y al ser movilizados tienen que estar sometidos a las mismas regulaciones en caso de conflicto armado, si hemos movilizado un buque mercante para logística y desertan de la batalla, no pueden tener un trato distinto que el reservista, entonces, falta tomar en cuenta las fuerzas movilizadas. Hay una enorme confusión en todo el articulado sobre causa y efecto; el estado de excepción es el efecto, la causa es el conflicto armado, la agresión externa, la grave conmoción interna, en muchos casos se ponen ambas cosas, conmoción interna y conflicto armado como que fuesen dos cosas distintas, el conflicto armado genera la situación jurídica que establece el Presidente mediante decreto, ahí hay una serie de casos en que se confunden totalmente. Entonces, el Presidente ante la causa, decreta el estado de excepción que es el efecto jurídico y nombra la zona de seguridad que es el efecto operativo, eso no está bien especificado. Por otra parte, se habla mucho de la ley de operativos militares, por favor, operativos militares son los de tránsito también y no podía asumirse un operativo de tránsito a un conflicto armado como está constando en la literatura que ustedes nos han presentado. Sobre el derecho humano hay dos fuentes, lo sabemos de todo el tiempo, la fuente de La Haya y la fuente de Ginebra que se unen en el setenta y siete en el Protocolo Común, también se está poniendo, por ejemplo, entre la destrucción de cuarteles, se pone bienes patrimoniales, los bienes patrimoniales son objetos protegidos, dentro del derecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

humanitario deben constar, no como parte de los cuarteles o de las armas de los policías militares, sino en el Capítulo de Derecho Humanitario. Por otra parte, planeamiento militar tiene fases, podemos vivir, estar en paz y no haberse declarado la zona de seguridad ni el estado de emergencia, pero si estoy patrullando la frontera y me atacan ¿cómo reaccionó? Para eso existen las reglas de enfrentamiento y el militar tiene que justificar que empleó la fuerza dentro de los términos de las reglas de enfrentamiento. Al desconocerse todos estos elementos hay grave confusión en el articulado, voy a decir hasta donde llegue porque el tiempo nuestro es muy corto a pesar de la importancia del tema. Artículo ciento catorce punto tres. Hay que entender que el Presidente, el Ministro de Defensa son autoridades políticas y si ellos cometen cualquiera de los delitos tipificados aquí o si los que le obedecen, obedecen la orden de la autoridad política, tendría que eso también estar registrado, el Presidente es Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, todas, mientras se ejerce esa función. Entonces, ahí faltan empleados civiles, reservas, personal movilizado, autoridades políticas, peor todavía, en el ciento catorce punto cuatro, se refiere solamente al militar o policía en servicio activo y deja a todos los demás al margen. En el tema de la obediencia debida, ciento catorce punto siete, debería referirse, obediencia debida a los mandos políticos y militares. En el ciento catorce ocho se habla de crímenes de agresión a un Estado, cómo puede un militar, un policía, cometer crímenes de agresión a un Estado, debería aclararse ese punto. Seiscientos dos punto tres, el estado de excepción no es de la categoría de operación policial, eso acabo ya de explicar; seiscientos dos punto cuatro, no está bien definido lo que es sedición, hay que ir al diccionario de Cabanellas, de Torres, ahí no existe sedición en la tipificación de estos delitos, por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

que es además lógico, no cumplir una orden no es sedición ni porque estén cuatro conscriptos que en lugar de ir al sitio que le mandó el instructor, se fueron a hacer cualquier otra cosa, no cumplieron la orden, eso no puede ser calificado como sedición. Cabanellas habla de sedición cuando hay alzamiento armado o de otra manera violenta de índole colectiva contra el orden público o la disciplina militar, aquí el hecho de que pongan que son cuatro, no convierte esos delitos en sedición; seiscientos dos punto siete, la divulgación de falsa alarma es fatídica, Cabanellas mismo dice: que sería la prevención de ataque enemigo o de peligro que da un centinela o escucha erróneamente, por confusión o debido al temor, para que sea delito debería ser esa falsa alarma, la prevención realizada para causar daño o con intención de causar cualquier tipo de afectación a la defensa. Hay en el artículo seiscientos dos, diez, seiscientos dos, once, disposiciones que los militares deben obedecer a las autoridades judiciales y de Policía Judicial, ese es el problema por mezclar Policía con Fuerzas Armadas, no he sabido que una unidad militar obedezca a jueces ni a policías judiciales, excepto en situación de emergencia cuando operan juntos, el patrimonio histórico está fuera de lugar en el seiscientos dos, doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. En el capítulo XII, sección I y II, faltan disposiciones que están sí para los militares, pero no están para los policías. Seiscientos dos veintiuno, no existe tiempo de conmoción interna, lo que hay es, vuelvo a decir, estado de excepción por la causa de la conmoción interna. En el caso de la Policía, no es que se usa el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

arma prohibida, es que se da mal uso, se abusa en la capacidad de utilizar el arma legítima que tienen las personas bajo su dotación. Bueno, se habla de aviones, buques ocupados militarmente, no son ocupados militarmente, son movilizados para el servicio en caso de emergencia, tengo muchas otras observaciones, el delito de deserción también hay en época de paz, en el articulado aparece deserción solamente en caso de guerra. En fin, el artículo seiscientos dos cuarenta y cinco debería ser disposición general, no se refiere a los delitos contra el derecho humanitario, pero además el Presidente no declara conflicto armado, declara una vez más el estado de excepción frente a un delito armado. Bien, señor Presidente, mi tiempo se ha terminado, están por escrito las observaciones, creo que para que salga una ley como todos querríamos, conforme a lo que manda nuestra Ley de la Función Legislativa, la Presidenta podría incorporar estos términos antes de la votación. Muchas gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Fernando Bustamante.  
Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Señor Presidente: Quisiera en primer lugar, reiterar algún concepto que fue emitido por la Presidenta de la Comisión, insistir en la importancia revolucionaria que tiene lo que estamos haciendo hoy día, tal vez no lo percibimos, porque habituados como hemos estado a vivir en un estado estamental de origen pre-republicano, no nos damos cuenta hasta qué punto las jurisdicciones especiales y los fueros son instituciones por contrario, opuestas a un orden republicano post revolucionario, post absolutista.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

Es, por lo tanto, poner fin a ese tipo de rémoras que nos quedan de un pasado remoto, parte del proceso indispensable de convertir a nuestro país en una República, o sea, en una cosa pública en donde todos los seres humanos enfrentan a los mismos jueces, bajo las mismas leyes y no están sometidos según su condición profesional, de clase, racial u otras, a jueces especiales o a leyes diferentes. Quiero insistir en esos conceptos que la asambleísta Romo ha señalado para darnos cuenta de la importancia de lo que estamos haciendo con esta ley que, aparentemente, no ha concitado mayor interés por parte de la llamada opinión pública de nuestro país. Quisiera simplemente hacer unas pequeñas y específicas observaciones que solo complementan, por cierto, a la doctísima presentación que quien me precedió en la palabra hizo que, obviamente, respetamos por el inmenso conocimiento práctico y teórico que tiene del tema, sin embargo, un pequeño granito de arena de mi parte también. En primer lugar, en el artículo seiscientos dos punto veinte, que se refiere a la alteración de evidencias, quisiera también hacer presente la necesidad de incluir en el articulado un término que enfatice el carácter deliberado y doloso que debe tener la destrucción o alteración de evidencias y ¿por qué digo esto? Porque la evidencia, sobre todo, en el caso de investigaciones criminales, es muchas veces extremadamente delicada, frágil y desconocida, la sola presencia de personas en la escena de un crimen, por ejemplo, puede estar alterando evidencia sin que las personas presentes lo sepan, es muy fácil destruir o alterar de manera involuntaria o accidental una evidencia, sino se clarifica la necesidad de la intencionalidad dolosa, puede llevarnos a una acción de exagerado abuso y desmedida sanción que violen el principio, primero, de proporcionalidad y de equidad, pero también de que tiene que haber intención de cometer el daño, me



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

imagino que este artículo fue incluido ahí con el propósito, precisamente, de reprimir que los agentes del Estado, policías o militares, pudiesen estar deliberadamente alterando la escena de un delito o de una situación que debe ser investigada. Me parece importantísimo hacer esa precisión, porque de lo contrario, lo que en el peor de los casos sería un tema disciplinario, puede convertirse en un delito. En el artículo seiscientos dos veinticinco sobre la extralimitación en la ejecución de un acto de servicio con armas no permitidas por la ley, solo una pequeña precisión semántica, nada más, sugiero agregar en la frase: “servidor policial que se extralimitare en la ejecución de un acto de servicio utilizando armas no permitidas por la ley y que como consecuencia de ello, produjera a una persona lesiones”, etcétera, ¿por qué? Para dejar en claro que las lesiones que el artículo castiga no son cualesquiera lesiones provocadas por el servidor o servidora, sino exclusivamente aquellas derivadas del uso de las armas prohibidas y de ninguna otra arma, en el texto como está originalmente esta distinción podría no quedar clara. Por otra parte, la pena por incapacidad permanente, me sumo a lo dicho por mi colega Mauro Andino, parece desproporcionada y excesiva, habría que revisar ese aspecto. En el artículo seiscientos dos punto treinta, en el numeral tres, sería necesario también establecer que las acciones hostiles contra el país extranjero deben ser con la intención de causar al Ecuador un conflicto armado internacional, podría ocurrir y me parece mal, puede tipificarse como traición a la patria, causar un conflicto o ser coadyuvante a causar un conflicto cuando la acción no tuvo ese propósito ni intención. Muchas veces nos hemos encontrado en la situación de este conflicto internacional, en que acciones de personas no encaminadas a provocar hostilidades y conflictos, acciones orientadas con otro propósito, han



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

tenido, a pesar de las intenciones de los actores involucrados esa consecuencia existe, lo que se llama consecuencias no intencionadas de la acción. Cuántas guerras han comenzado a pesar de que los actores involucrados no las han buscado. Es importante, por lo tanto, que esas acciones hostiles que las personas realizan o que pueden ser interpretadas como hostiles, tengan el propósito de provocar o involucrar al Ecuador en un conflicto internacional y no cualquier otro propósito que como resultado de los avatares y de las complejidades de la situación internacional, pueden derivar de manera no intencionada. Por lo tanto, creo que en el numeral tres de ese artículo hay que precisarlo, porque de lo contrario, muchísima gente que hace las cosas por cualquier motivo podrían verse involucradas en ser traidores o traidoras a la patria sin haberlo querido. En el numeral siete, el sentido de la expresión, “noticias contrarias” es poco claro por lo menos para mí, qué quiere decir “noticias contrarias” en el numeral siete del artículo seiscientos dos punto treinta que se refiere a la traición a la patria, quiere decir noticias contradictorias entre sí o más bien se quiso decir noticias contrarias al interés del país o a la versión nacional. Yo solicitaría a la Comisión aclarar esta redacción que como está me parece muy confusa. El numeral doce de ese mismo artículo señala como causal para hacer que la persona calificada como traidora a la patria, divulgar noticias con la intención de infundir pánico, desaliento, desorden en las tropas; creo que vale lo mismo que en lo referente al comentario que se hizo respecto al numeral tres, una persona cree algo, difunde una noticia de buena fe creyendo que es verdadera, resulta que tiene el impacto de afectar la moral o crear pánico o desorden, mal podemos tratar como traidora a esa persona, es simplemente alguien que se equivocó, sobre todo en situaciones de conflicto, en situaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

de gran confusión, de gran pánico, muchas personas simplemente se hacen eco de cualquier cosa sin la intención de traicionar a la patria ni mucho menos ni de crear el efecto de pánico, confusión o desorden que el artículo contempla. Finalmente, en el artículo seiscientos dos, treinta y tres que trata de la rebelión, se sugiere precisar más el numeral uno que quedaría así: “Quien se levantara en armas con el propósito de derrocar al Gobierno o para impedirle o dificultar el legítimo ejercicio de sus atribuciones”. Finalmente, quiero referirme al capítulo cuatro en su integridad, y quiero hacer una reflexión que vale para todo el capítulo cuatro que se refiere a los delitos contra las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario. En todos los artículos referidos a los delitos o en contra de personas y bienes protegidos, se echa de menos la incorporación de una dimensión importante que podría ser considerada agravante, el hecho que el delito sea causado por odio o discriminación debido a condiciones tales como: etnicidad o raza, edad, género, origen regional, religión, ideología, etcétera. La actual legislación y nuestra actual Constitución introduce el tema de la figura del crimen de odio, que describe la circunstancia agravante de que la violación se ve magnificada o causada por la condición racial, sexual, religiosa, generacional, de discapacidad de la víctima, una cosa es cometer, por ejemplo, un acto de violencia sexual contra una víctima y otra cosa agravante, a mi juicio, es que esto sea dado por consideraciones referidas al género, a la raza o a la preferencia sexual. Creo que eso debe ser tomado como un agravante en todos los casos contemplados en el capítulo cuatro; es necesario tal vez un artículo que determine el carácter agravante de estas situaciones en donde el crimen de odio o la condición de odio como motivación esté involucrado. Es grave atentar en contra de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

derechos humanos, es grave torturar a una persona independientemente de su raza, pero si se tortura a alguien además porque pertenece a alguna raza en particular o grupo étnico, me parece que es aún peor y quisiera creer que en el articulado es posible incorporar esta consideración, es necesario mandar un mensaje absolutamente contundente, que ni un personal policial ni militar puede tampoco permitirse ni ligarse la señal de lenidad en lo que es el crimen de odio, o sea, el que se establezca para un grupo particular de seres humanos por alguna condición de esto, un trato aún peor que el que ya se le ha dado previamente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. ... eso es lo que quisiera señalar en mis comentarios. Señor Presidente, señores y señoras asambleístas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Buenos días a los compañeros y compañeras asambleístas: El tema que nos convoca hoy, debió haber convocado al Ecuador desde hace muchos años atrás, por lo menos desde la expedición de la anterior Constitución a la del dos mil ocho, la de mil novecientos noventa y ocho, Constitución que ya trajo en sí la posibilidad o la obligación del Estado ecuatoriano de mantener una unidad jurisdiccional. En el Ecuador de hoy podemos encontrar tipificaciones penales que inclusive quienes somos abogados y que hemos ejercido la profesión de abogados,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

no logramos en nuestro ejercicio profesional o en el ejercicio de la judicatura poder establecer en dónde están ubicadas, en qué cuerpo legal están ubicadas, yo diría que existen más de cincuenta leyes de distinta índole que contienen sanciones de tipo penal, cuando todas ellas deberían estar en un solo cuerpo, en un solo Código Penal para que los ecuatorianos sepamos en un momento dado a qué atenernos, en qué circunstancias violamos la ley y en qué circunstancias podemos ser sujetos pasivos de la Función Jurisdiccional Penal. Eso lo vuelve a ordenar la Constitución actual y eso es parte del trabajo que ha hecho la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, una vez que en el Código de Justicia ya fueron derogados, hoy están derogados los Códigos de Justicia Militar, de Procedimiento Penal y de Código Penal de la Policía Militar y de las Fuerzas Armadas en general. Es necesario e imprescindible incorporar, ojalá hubiéramos hecho de una vez todo el Código Penal nuevo, todo el Código de Procedimiento Penal nuevo, pero con el ánimo de dar cumplimiento a la disposición transitoria, estamos incluyendo en el Código Penal actual y en el Código de Procedimiento Penal actual capítulos correspondientes a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional. Debo aclarar que no consta mi firma en este informe a pesar que lo comparto íntegramente, solamente por el hecho de que lamentablemente por una disposición constitucional se dejó fuera de este nuevo ordenamiento jurídico penal para las Fuerzas Armadas a la Comisión de Tránsito del Guayas, ya la Comisión de Tránsito del Guayas, de acuerdo a la norma constitucional, no forma parte de las Fuerzas Armadas, es un tema que hay que discutirlo, que hay que debatirlo porque los ecuatorianos conocemos que la Comisión de tránsito del Guayas, una institución emblemática de la provincia del Guayas, inclusive porta armas, inclusive es una fuerza armada del

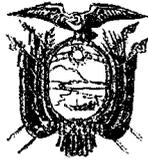


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

Estado ecuatoriano que ha venido regulando y manejando el tránsito durante muchos años en la provincia del Guayas, pero en todo caso, solamente quisiera referirme a los puntos fundamentales que han sido tomados en consideración, observaciones de las Fuerzas Armadas, observaciones de la Policía Nacional, por ejemplo, en el artículo ciento catorce punto tres se incluye a los reservistas que no estaban incluidos cuando se trata de a quién se considera o no servidor o servidora militar, y dice el artículo: “Se considera servidor o servidor militar, al personal permanente en servicio activo que consta en los escalafones de las Fuerzas Armadas, así como los reservistas incorporados al servicio activo”; que es lo que se agregó para el segundo debate y no constaba para el primer debate. Se excluyó en el artículo ciento catorce punto cuatro, dentro de los delitos imprescriptibles la posibilidad de que sea delito imprescriptible el que cometen los militares y policías respecto a la detención ilegal de personas, era un exceso realmente que la detención ilegal se convierta en un delito imprescriptible comparados con los delitos de genocidio o de lesa humanidad, de crímenes de guerra, de desaparición forzada, de ejecución extraprocesal, de tortura o de crímenes de agresión a un Estado que sí han quedado como imprescriptibles en el artículo ciento catorce punto cuatro. La Comisión ha considerado necesario que se mantenga la división como tipos penales distintos entre el delito de insubordinación y el delito de sedición, delitos que inclusive la doctrina jurídica penal policial en un momento determinado lo confunde, pero luego del estudio que hizo la Comisión hemos considerado que son delitos con tipos distintos por quienes los pueden en un momento determinado cometer, ha habido la eliminación de determinados tipos de delitos a sugerencia, por ejemplo, de la Policía Nacional, debido a la naturaleza de sus funciones, como la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

exposición del personal a riesgos innecesarios que fue eliminado como delito y dejar de auxiliar injustificadamente al compañero que también ha dejado de ser tipificado. Ha habido disminuciones en las penas de algunos delitos que se habían establecido en el primer debate, por ejemplo, la conspiración, proposición y apología de la sedición que estaba tipificado en una pena de uno a tres años se ha bajado de tres meses a un año, el no evitar o denunciar la sedición que estaba en el proyecto de primer debate sancionado con uno a tres años, se ha bajado la pena de tres meses a un año. El desacato militar o policial que estaba sancionado en el proyecto de primer debate de uno a tres años ha sido reducida la pena de tres meses a un año, la desobediencia de órdenes de la Policía Judicial que estaba tipificado para el primer debate con una pena de uno a tres años se ha reducido con una pena de tres meses a un año. En definitiva, las reformas como están concebidas, cumplen con el mandato constitucional y con el propósito de ir modernizando la legislación penal y procesal penal ecuatoriana y fundamentalmente cumplir con el mandato de que por fin el Ecuador tenga unidad jurisdiccional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Gracias, señor Presidente. Efectivamente, la Disposición Transitoria Primera en su numeral diez de la Constitución, dispone que el órgano legislativo aprobará entre otros cuerpos legales, las leyes penales, de Procedimiento Penal Militar y Policial, y respecto a aquello, en primer lugar felicito el trabajo desarrollado por la Comisión, un trabajo arduo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

importante, donde varias materias legales se han tenido que incorporar de tal forma de presentar ante este Pleno el mejor proyecto posible para segundo debate. También agradezco a la Comisión el haber acogido algunos de los comentarios que por escrito me permití hacerle llegar. Sin embargo, es importante puntualizar tres aspectos que en mi criterio son necesarios analizar en el texto final que aprobemos el día de hoy o el día que corresponda, en el que tiene que ver con la insubordinación y con la sedición, en el proyecto de ley se establece en los numerales tercero de los artículos seiscientos dos punto tres y seiscientos dos punto cuatro referente a los delitos de insubordinación y sedición respectivamente, que es reo de estas infracciones quien amenazare, ofendiere o ultrajare a un superior, es necesario destacar que un mismo hecho no puede ser tipificado y catalogado como delitos diferentes, por ello, debe definirse si amenazar, ofender o ultrajar a un superior es delito de insubordinación o es delito de sedición, esta acción no puede ser simultáneamente dos tipos distintos. En la materia de delitos económicos, en la discusión del primer debate de este proyecto de ley, me permití observar que no se ha considerado que los servidores militares y policiales pueden también incurrir en los llamados delitos de naturaleza económica, ya que muchos de ellos administran recursos y bienes estatales, son autorizadores de gasto, intervienen en procesos de contratación pública, etcétera. El artículo seiscientos dos punto nueve del proyecto de ley referente al abuso de facultades, sanciona con prisión de tres meses a un año al servidor militar o policial que en el ejercicio de su autoridad o mando obtuviere beneficios de esta naturaleza para sí o para terceros; este artículo se contrapone a la sanción prevista en el artículo doscientos cincuenta y siete del Código Penal, que reprime con una reclusión mayor ordinaria de ocho a doce



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 026**

años a aquellos servidores públicos de organismos y entidades y a toda persona encargada en el servicio público, que en beneficio propio o de terceros hubiera abusado de dineros públicos, siendo así entre las dos figuras existiría una desproporción en cuanto a la pena, si es aprobado el artículo seiscientos dos punto nueve del proyecto de ley sin considerar lo señalado, los servidores militares o policiales no podrían ser enjuiciados por el delito tipificado en el artículo doscientos cincuenta y siete, que establece una sanción mucho mayor, sino en virtud de lo que el proyecto establece, no nos olvidemos que militares y policías prestan un servicio público y forman parte del sector público. Finalmente, en cuanto a las personas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario, en el artículo seiscientos dos punto cuarenta y seis numeral siete del proyecto de ley, dispone que se consideren personas protegidas por los instrumentos internacionales vigentes de Derecho Internacional, quienes antes del inicio de las hostilidades pertenecían a la categoría de apátridas o refugiados, al respecto, se considera imprescindible agregar a las condiciones migratorias invocadas en el artículo seiscientos dos punto cuarenta y seis numeral siete del proyecto de ley a los asilados políticos, puesto que las instituciones jurídicas del refugio y el asilo político son completamente diferentes y están reconocidas como tal por la Constitución de la República, la primera de ellas se la otorga en virtud de lo dispuesto en la Convención de Ginebra, sobre el Estatuto de los Refugiados de mil novecientos cincuenta y uno y su protocolo de mil novecientos sesenta y siete, en tanto que el asilo se lo concede sobre la base de las Convenciones sobre Asilo Territorial y Diplomático del veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro que constituye una práctica interamericana. Muchas gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Cobo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: El día de hoy estamos reunidos aquí en el segundo debate de una ley o de un proyecto de ley de suma importancia para el país, me alegra infinitamente, infinitamente ver aquí al mando policial, al mando representado en los señores generales de la Policía Nacional, atentos, preocupados por lo que significa el presente y el futuro de sus miembros, un gran respeto al alto mando de la Policía y a esa institución. Pero lo lamentable para el país, es que no veamos aquí sentados junto al mando policial, al mando militar, al mando de las gloriosas Fuerzas Armadas ecuatorianas y no porque signifique su presencia, de ninguna manera, una presión para esta función del Estado que es la más importante en una democracia, sino porque su presencia significaría aquí simbólicamente para sus subalternos, para sus soldados, para sus oficiales de las gloriosas Fuerzas Armadas, símbolo, repito, de preocupación de lo que significa la institución, su presente y su futuro. Lamentamos esa silla vacía que tanto se habla y que ahora no está presente aquí en un tema trascendental para el país. Me sumo a todo lo manifestado por el señor general Paco Moncayo Gallegos, en todo, en el cien por ciento, ¿por qué? Porque nosotros jamás hemos discutido el tema de la unidad jurisdiccional, y al decir nosotros, está hablando un militar que ahora está ejerciendo la función de Asambleísta, pero que primero antes de ser político soy y seré un soldado de las gloriosas Fuerzas Armadas ecuatorianas. Parece ser que la mordaza que tanto se habla no está dirigida únicamente a la opinión



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

pública y a la libertad de los ciudadanos ecuatorianos civiles, sino también de los uniformados, porque resulta increíble que se hable, por ejemplo, del tema de la conspiración que ahora está de moda de parte del Ejecutivo y se hable de conspiración sin definirla, qué es la conspiración, dónde está esa definición y se deja, obviamente, disuadiendo a la libertad, un tema de la conspiración muy general, que cualquier autoridad de turno puede utilizarla para perseguir y para poner, repito, mordaza y miedo en los hombres libres, y si de hombres libres tendríamos que estar orgullosos los ecuatorianos, es justamente de los uniformados de nuestro país, tanto la Policía Nacional como las gloriosas Fuerzas Armadas ecuatorianas o que no nos vengan a decir ahora el cuento de la obediencia y de la no deliberancia. Le pregunto a uno de los generales que está aquí, si al utilizar su arma frente a la delincuencia o al desenfundar su arma no delibera, internamente no delibera, y él obedece las órdenes ciegamente, no; contrariamente a eso, es la profesión que mayor deliberancia debe tener. Pero lo alarmante, es que este es un proyecto de ley para supuestamente los servidores militares y policiales definidos incompletamente, yo me sumo a lo del señor general Paco Moncayo, faltan los movilizados, pero aquí dice, en el artículo seiscientos dos punto cinco y quienes incitaren a miembros de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional a cometer este delito o hicieren apología de él o de quienes los cometen, o sea, que con este Código o con esta ley también van a sancionar a civiles, porque me imagino que quien está incidiendo en esta supuesta conspiración, viene de afuera, pero le aplican esta ley, esto se llama disuasión, esto se llama persecución, esto se llama mordaza. Aquí cuando tratan de mezclar entre militares y policías, les digo, señores assembleístas, hay cuatro elementos fundamentales de la conducción estratégica, tanto



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

para la Policía como para las Fuerzas Armadas, el primero es el objetivo y son diferentes objetivos, ya lo dijo el señor general Moncayo, inclusive en la Constitución lo determinan, los de la Policía y los de los militares, pero meten en el mismo saco; otro es el escenario, el escenario de los militares es uno, el escenario de los señores policías es otro, el otro son los medios, medios diferentes. Viene la Policía, que los militares, armamento y una serie de otros elementos considerados medios estratégicos; y, finalmente, los principios estratégicos que se aplican son unos los de la Policía y otros los de las Fuerzas Armadas ecuatorianas, por consiguiente, no pueden estar y aquí vienen las confusiones, por ejemplo, artículo seiscientos dos, punto dieciséis, refiriéndose a los servidores policiales; uno, si es delito es una agravación punitiva; uno, si el delito se comete con el uso de armas o en grave conmoción interna, resulta que si estamos en conmoción externa la Policía Nacional también tiene igual responsabilidad que las Fuerzas Armadas, porque seguramente van a estar cumpliendo misiones tan importantes como las Fuerzas Armadas ecuatorianas. Entonces, falta allí colocar también en conflicto interno o externo. En la disminución punitiva, por ejemplo, el tiempo no me va a permitir, porque el señor general Moncayo ya entregó las acotaciones, pero dice: disminución punitiva en caso de ser reservistas, yo soy un reservista, pero si me movilizan, como soy coronel, seguramente me van a dar el mando de una unidad operativa, igual que a un coronel que estaba en servicio activo y por qué me niego, me niego rotundamente a que me disminuyan la pena si es que cometo una infracción militar si es que me convoca mi gloriosas Fuerzas Armadas para defenderla, como oficial me niego a recibir esa disminución punitiva. Entonces, ahí habrá que aclarar los reservas que no se



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

traten de oficiales, porque en el caso de oficiales van a tener mando y cuando se tiene mando no hay necesidad que nos den migajas en el cumplimiento de nuestro deber como soldados ecuatorianos, es una ofensa eso para un oficial.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Hay que entender la doctrina, fíjense ustedes, aquí en el seiscientos dos punto veintinueve, delitos de traición a la patria, pongo un ejemplo, dar noticias contrarias acerca de las operaciones de conflicto armado y qué hacemos con la guerra psicológica, y qué hacemos con las operaciones psicológicas cuando hay que dar malas noticias, noticias falsas del conflicto, porque es parte de las operaciones militares. Entonces, ahí habrá que definir cuándo es bueno y cuándo es malo, de acuerdo a quien esté ejerciendo el poder y en este caso, Dios nos libre. Efectuar acciones hostiles contra un país extranjero que ocasione al Ecuador un conflicto armado internacional, hay fases de un conflicto, la preparación y la ejecución del conflicto, la ejecución del poder ya en el conflicto mismo, pero en la preparación como parte de la disuasión hay cientos de operaciones hostiles que hay que hacer cuando se define bien la amenaza y cuando existe un plan actualizado para no equivocarse, como es el caso de ahora, que no teníamos el primero de marzo, un plan actualizado de la defensa nacional y teníamos todavía como amenaza al Perú, cuando ya habíamos firmado la paz y nos atacó Colombia con aviones supersónicos y subsónicos y nuestros radares y nuestros aviones no tenían la capacidad de defender al país. Muchas gracias.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: En primera instancia, quiero reconocer el gran esfuerzo que ha hecho la Comisión de Justicia y agradecerle al mismo tiempo de haber sido sensible en recoger algunas observaciones que hiciéramos en el primer debate. En este espacio quisiera insistir sobre unos temas que le plantearía a la Comisión revisarlos para su inclusión en el texto definitivo que luego vamos a aprobar. Me parece que en el artículo ciento catorce punto tres, la Comisión propone una definición de servidores militares y policiales que necesariamente deben remitirse a las leyes que rigen el ingreso permanencia, ascenso y salida del servicio activo en ambos organismos. En el inciso final considero que se debe regular en positivo la exclusión de los civiles del juzgamiento de los delitos en función y dejar a salvo la excepción que se sustenta a continuación, es decir, propongo que este artículo ciento catorce punto tres, la Comisión observe la propuesta que les hago en el sentido de que son servidoras y servidores militares y policiales quienes de conformidad con las respectivas leyes orgánicas del personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, se encuentran en el servicio activo como oficiales, suboficiales, soldados, tropas, reservistas o en cumplimiento del servicio militar voluntario. Solo las servidoras y servidores militares o policiales podrán ser juzgados o sancionados por delitos propios de la función, en el caso de coautoría, complicidad o encubrimiento doloso de un civil con servidoras y servidores militares en delitos de la función, su juzgamiento corresponderá por excepción a los jueces especializados de lo militar o de lo policial. Porque creo que esto daría respuesta a un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

vacío que se crea en la ley, porque pongo un ejemplo, qué solución se da en la ley en el caso de que una organización delictiva que utiliza un militar en servicio activo para el robo de bienes de uso militar, como establece el artículo seiscientos dos punto cuarenta y cuatro. Sobre el mismo hecho, cabrían dos juicios penales por la calidad de personal de los partícipes, por la calidad personal de los partícipes, porque el uno es militar y el otro es civil, acaso será un proceso penal militar para el militar y otro proceso penal civil para los demás miembros de la banda criminal que actuaban en este tema. A mí me parece que esta inclusión de esta excepción claramente establecida y en positivo, nos supera ese vacío. Creo que en el artículo seiscientos dos punto treinta se debe agregar un punto que señale que: habrá tentativa punible desde que hay principio de ejecución. La regla general de la tentativa debe ser modificada en tanto para que sea punible en el caso de traición a la patria. Entendemos que basta que haya principio de ejecución aún cuando los otros elementos propios del iter criminis no se hayan perfeccionado todavía. Quiero insistir a la Comisión, en este Pleno, sobre la necesidad de precisar las formas y los tiempos de ejecución en los siguientes textos alternativos: en el numeral uno del seiscientos dos punto treinta y tres. “Se levantaren en armas para impedir, dificultar, derrocar o atentar contra el orden democrático constitucional” y en el numeral dos de igual manera: “Derrocare al Gobierno o cualquiera de las funciones establecidas en el orden democrático constitucional”. Quiero terminar insistiendo sobre algo que planteé en el primer debate, el Estado constitucional de derecho establece un sistema igual para todos, se acaban los sistemas especiales y creo que en este espacio de esta ley, nosotros insistimos, que cuando un militar o un policía comete un delito común, por ejemplo, una violación debe responder como todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

los ciudadanos y nos hemos opuesto a que hayan centros de detención especiales para militares o policiales. Me parece que la disposición segunda del proyecto de ley, sigue consagrando que los militares y los policiales deban cumplir penas, incluso, cumplir medidas cautelares en lugares entre comillas “que garanticen su seguridad”, me parece que esto es permitir eufemísticamente que se mantenga la excepcionalidad que nosotros combatimos y considero que la mejor forma de dar un mensaje claro al país de que esto, definitivamente, termina, es borrando ese inciso para darle al país un mensaje claro de que en un Estado constitucional de derechos, no hay prisiones especiales para nadie en este país. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo. No tengo más solicitudes de intervención.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Sí, Presidente, permítame usar los cinco minutos finales para hacer una propuesta, aunque quiero empezar con algunas aclaraciones. Una de las confusiones que se produjo y de hecho recibimos observaciones al respecto, tiene que ver con la insubordinación y la sedición que a primera vista parecerían dos actos idénticos sancionados en distintos tipos penales. Si nos fijamos con un poco más de cuidado, la diferencia es que en el primer caso, la insubordinación puede ser cometida individualmente, una sola persona puede insubordinarse y en cambio la sedición se refiere a que sea una desobediencia colectiva. Entonces, esa es la línea en la que se ha mantenido la distinción en la legislación ecuatoriana, esa es la línea en que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional nos han insistido en que debería mantenerse, porque así se ha hecho la diferencia y si es que nos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 026**

fijamos un poco más, no se trata de un error de dos tipos penales idénticos, sino que hay una diferencia del número de sujetos que cometen la infracción. Respecto del tema del aprovechamiento de recibir beneficios, el artículo debería referirse exactamente a que se beneficien de forma distinta, por supuesto, al peculado y si es que se configura el delito de peculado, cualquier servidor debería ser sancionado con la ley ordinaria, recogiendo la observación de nuestro compañero Juan Carlos Cassinelli. Finalmente, en el tema de los centros de detención, no se pretende que los centros de detención especiales o especializados sean de ninguna manera un privilegio para policías o militares, pero sí es el resultado de la constatación de una realidad, si es que un policía, por ejemplo, va a prisión preventiva o con una sentencia, pero, digamos que a prisión preventiva a una cárcel, se va a encontrar con una serie de detenidos que han sido detenidos o investigados por él. Entonces, tiene que pagar su pena, pero no podemos poner en riesgo su integridad personal, porque va a ser compañero de celda de otras personas que en su momento tuvo que detener. Ahora, en la Comisión si hubo la preocupación de decir, como esto no se convierta en una especie de vacaciones en un cuartel, no es cierto, o en un centro de detención. Bueno, hoy y hay que trabajar eso en el tema de ejecución de penas, pero sería la instancia correspondiente, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social la que tenga que determinar cómo se hace eso. En muchas cárceles hay lugares que dentro de las propias cárceles están adecuadas como pabellones, por ejemplo, de alta seguridad, no para evitar la fuga, sino para evitar que otras personas detenidas pudieran agredir a quien se encuentre detenido. Compartimos la preocupación que nos ha planteado el compañero César Rodríguez de que esto no se lea como una especie de privilegio para ningún servidor policial y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

militar, pero sí creemos que hay que proteger, por ejemplo, el ejemplo es clarísimo, un policía que va a prisión preventiva no puede estar junto con otras personas que han sido detenidas por él, que han sido investigadas por él, porque eso pondría en riesgo su integridad, hay que encontrar ahí una salida que no sea privilegio, pero que proteja la integridad de los servidores policiales y militares en caso de tener que pagar una condena de privación de libertad. El debate ha sido corto, Presidente, pero hemos recibido importantes observaciones. Quiero proponer y mocionar que se suspenda el debate, hemos recibido por escrito todas las observaciones excepto la última del compañero César Rodríguez que debe estar por entregarla y del asambleístas Fausto Cobo, pero lo que quisiéramos es tomarnos un tiempo para poder integrar esas observaciones con la mayoría que son ajustes que se deben a la especialidad del tema, estamos de acuerdo y vamos a estarlo como Comisión y queremos proponer que se suspenda aquí esta sesión, que se nos permita integrar las observaciones que han sido hechas en el Pleno y nosotros enviaríamos por escrito el texto que propone la Comisión para la votación, para que lo podamos hacer en la próxima convocatoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Acojo su solicitud y queda pendiente la votación de esta ley importante para el país. El siguiente punto del Orden del Día, Secretario.-----

**VI**

EL SEÑOR SECRETARIO. "Proyecto de resolución de apoyo y solidaridad con la República de Haití". El señor asambleísta Fernando



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

Bustamante fue el ponente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra Fernando Bustamante, como autor.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente: En este momento estamos imprimiendo la versión definitiva del texto que queremos someter a consideración de la Asamblea, no sé cuál es el procedimiento, podría comenzar por exponer el borrador inicial al cual estamos agregando dos párrafos para dar cuenta de un acontecimiento que nos ha sido notificado en este momento, que es la formación de Fuerza Interinstitucional de Rescate compuesta por elementos del Cuerpo de Bomberos de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y Cruz Roja, también de la Secretaría Nacional de Riesgo, Rescatistas, Rescatistas Caninos, que sale mañana a las seis de la mañana con destino a Haití, nos han enviado la lista de los pertrechos y equipos que requieren para poder llevar adelante su noble tarea, estamos incorporando en la resolución una exhortación a que le demos el apoyo a la Fuerza Interinstitucional de Rescate. La asambleísta Falconí tiene la lista completa de los elementos que necesitamos, estamos haciendo un presupuesto. La propuesta que vamos a hacer, incorporar en la resolución si nos dan unos minutos, es que exhortemos a la Asamblea que contribuya a que podamos equipar esa Fuerza Interinstitucional de Rescate hoy día, parten mañana a las seis de la mañana en la base área, también quisiera agradecer si podríamos estar ahí algunos, al menos de todas las bancadas, para darles nuestro apoyo, van a una tarea extraordinariamente peligrosa, extraordinariamente difícil, en condiciones apabullantes, creo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

podemos hacer algo concreto y como digo, solamente quisiera pedir que nos den unos minutos para traer la resolución definitiva, dar lectura de ella y tal vez mientras tanto la asambleísta Falconí puede decirnos exactamente lo que necesitamos, más o menos el costo que ello implicaría y el mecanismo mediante el cual podríamos hoy día entregar esos pertrechos a nuestros rescatistas que van con nuestra bandera y con nuestros corazones a ayudar a nuestros hermanos. No sé si es posible, señor Presidente, que lo que he pedido se cumpla. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le doy la palabra primero a la asambleísta Pamela Falconí.-----

LA ASAMBLEÍSTA FALCONÍ PAMELA. Compañeros asambleístas: La solidaridad es la ternura de los pueblos, creo que ha llegado la hora de dar una respuesta también a cuarenta socorristas ecuatorianos, esta Fuerza Interinstitucional de Rescate compuesta por Bomberos, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Cruz Roja, la Secretaría Nacional de la Gestión de Riesgo, personal de Cancillería quienes a través de los rescates caninos, psicológicos, atención prehospitalaria, apoyo psicosocial, logística, telecomunicaciones y especialistas en búsqueda y rescate de estructuras colapsadas, apoyan en las labores que se están realizando en Haití. Nos hemos comunicado con la Secretaría Nacional de Riesgo y nuestros cuarenta ciudadanos ecuatorianos que están trabajando allá, necesitan mil seiscientos tesalias sport para rehidratarse, seiscientos cuarenta galones de agua en botellones de cinco galones, cuarenta fundas de chocolate en polvo de dieciséis onzas, veinticinco libras de azúcar, una paca de cien fideos para preparación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 026**

rápida, cien sopas en sobres y cincuenta panes en rodajas, esto les proporcionará la alimentación por una semana. Pero esta ayuda tiene que ser ya, porque el avión va a partir mañana a las seis de la mañana de la ciudad de Quito llevando esta ayuda que es para alimentar a nuestros ciudadanos, a esos cuarenta hombres y mujeres valientes que están ayudando en las labores humanitarias en Haití aparte de eso, señor Presidente y compañeros assembleístas, hemos creído necesario liberarnos de toda bandera política y comenzar a pensar en función no de país, sino de mundo, en función de solidaridad y de hermandad y hemos resuelto con un grupo de assembleístas y se lo planteamos también a las otras bancadas, la iniciativa de comenzar a recolectar ayuda para seguir enviando, porque la ayuda va a ser continua a través de la Secretaría de Gestión Riesgo, se nos ha garantizado que la ayuda que se recoja en la Asamblea será enviada a Haití a través de los vuelos comerciales y los vuelos de la Fuerza Aérea. Qué es lo que se necesita compañeros, donación de pintas de sangre, haremos las gestiones necesarias para que la Cruz Roja nos ponga aquí una unidad móvil y nosotros también comenzar a donar sangre que es una de las mayores urgencias. La sangre no tiene costo, la sangre es una actitud de humanismo, con la sangre salvamos vidas, hay treinta y siete mil mujeres embarazadas en riesgo por su alimentación que no está asegurada. Por eso, necesitamos alimentos enlatados de atún, pollo, sardinas y conservas, necesitamos también medicinas, antiinflamatorios, antibióticos que no caducan en un año, necesitamos también agua, agua en garrafones de cinco galones. Les invito a todos nosotros comenzar a contribuir, no dar ese día de sueldo que es muy impersonal, ese día de sueldo que no va a arreglar la vida de los ciudadanos de Haití, demos lo que tenemos, incentivemos a nuestro



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

grupo de trabajo aquí también hay personal en la Asamblea, comencemos a traer la ayuda y en lo posterior cuando tengamos la cantidad suficiente de ayuda entregarlo como una muestra de Asamblea, de institución del Estado, en solidaridad con los hermanos de Haití. Para las contribuciones vamos a ubicar un lugar aquí en la Asamblea y a través de la Secretaría de Riesgo se elaborará una ficha técnica de la entrega que será por asambleísta para que se garantice también que la ayuda que ustedes proporcionen sea entregada en Haití y con total seguridad que la ayuda también sea lo que ellos necesitan, no necesitan ropa por favor, no demos lo que no es útil demos lo que está en un listado, les haremos llegar a través de los correos electrónicos toda la información. Pero, compañeros, el planteamiento que está hoy para nuestros cuarenta rescatistas, tenemos que concretarlo, no es mucho, es la alimentación de una semana, no están pidiendo alimentos que a la final nosotros tenemos la posibilidad de comerlo aquí en el Ecuador, son alimentos de suma necesidad, les vamos a pasar el listado para comenzar a recogerlo, porque esto tiene que concretarse en horas de la tarde para que a la seis de la mañana salga el primer vuelo que envía la Secretaría de Riesgo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tienen el documento ya? Suspendemos luego de la intervención de Linda Machuca, cinco minutos. Bueno, no vamos a necesitar suspender hay varias intervenciones, luego de Linda, Francisco.-----

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA LINDA. Gracias, señor Presidente. Efectivamente, para respaldar esta propuesta que se ha hecho hoy aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

en el Pleno de la Asamblea Nacional, definitivamente, creo que es un gesto muy importante de la Función Legislativa hacer pública la solidaridad con el pueblo haitiano. Pero debo comentarles que adicionalmente a esto, ayer en la sesión de la Comisión de Soberanía, Integración y Relaciones Internacionales decidimos también dar un paso más allá, en la que sabemos que todos y todas ustedes nos van apoyar y es que desde esta Función podemos hacer una acción de solidaridad mucho más concreta, como traducida en los implementos, en los elementos que la comunidad haitiana y desde luego también nuestros hermanos ecuatorianos que están brindando ayuda en este momento en el pueblo hermano de Haití la necesitan. Quisiera comentarles que desde el Foro Interparlamentario de las Américas del cual soy la Presidenta de las Mujeres Parlamentarias, hemos comenzado además una iniciativa a nivel de las mujeres en los diversos Parlamentos de las Américas, lo cual es una iniciativa interesante de solidaridad, pero hemos querido ampliarla hacia los y las parlamentarias de todos los países que tenemos esta vez la oportunidad de expresar nuestra solidaridad en términos concretos. Como decía ya la compañera Falconí, hay algunas iniciativas de lo que se puede donar concretamente, vamos a transmitir esta información a todos los correos electrónicos, pero quisiera pedirles, compañeras y compañeros asambleístas, que lo hagamos extensivo a la sociedad ecuatoriana. Muchas veces hemos visto que tenemos la intención de ayudar, de colaborar y no sabemos cómo, bueno la Asamblea Nacional desde este espacio quiere brindar la posibilidad para que cada uno de nosotros pueda hacer extensivo este gesto de ayuda, este gesto de solidaridad. Insisto en el hecho de que lo primero que necesitamos ahora es dar ayuda inmediata también a este grupo de compatriotas nuestros que



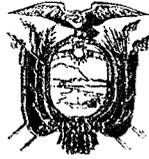
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

están yendo a Haití a dar ayuda y que, sin embargo, no cuentan ni siquiera con elementos básicos para su alimentación, si es que concretamos hoy el hecho de las ayudas económicas voluntarias, podemos enviar estos elementos mañana mismo en el primer vuelo que sale. Además, quería decirles que en algunas ocasiones se ha dicho que es muy difícil enviar estos productos que se necesitan en lo que tiene que ver con el transporte, pues, existe el ofrecimiento para que la donación que logremos conseguir desde la Asamblea Nacional pueda llegar efectivamente a Haití. Entonces, el llamado es para todos y cada uno de nosotros a que hagamos extensiva esta muestra de solidaridad, si bien es cierto a través de un elemento importante como es una resolución, pero también hagamos con la práctica compañeros y compañeras. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Hoy en primer lugar, no podemos menos que brindar todo el apoyo a esta iniciativa, señor Presidente. Hoy al ingresar a la Asamblea, unas personas que habían tomado la iniciativa, pedían a los asambleístas que firmemos la donación de un día de sueldo para este fin. De manera que, deberíamos aquí ponernos de acuerdo qué camino realmente vamos a seguir. Personalmente, creo que no hay nada mejor que poner el dinero y que una comisión compre, sino vamos a salir ciento veinte a comprar cosas cada cual conforme a las listas y no se va a observar un apoyo realmente institucional. Por otra parte, estamos diciendo que sale una comisión y que hay que darle comida a la comisión, no puede ser así, si el Gobierno está enviando a una comisión debe enviarle con toda la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

logística asegurada, no puede ser que estemos recogiendo plata para que la comisión tenga que comer. El Estado tiene el deber de asegurar la logística a la comisión y nuestra solidaridad que tiene que ser con el pueblo sufrido de Haití, de manera que creo que estas dos consideraciones deberían tomarse en cuenta en la resolución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ramiro Terán.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Uno de los valores es la solidaridad, donde no tiene ni color ni tampoco credo religioso, por eso creo que es el momento de deponer todas las actitudes y empezar simplemente no a donar, sino a prestar, porque luego nos viene tal vez posiblemente a nosotros y va a hacerse lo mismo, es un círculo, es un ciclo en el que nadie, en el que absolutamente nadie está exento de estas situaciones. Propongo y lo pongo de primera, llamemos a la Cruz Roja acá, donemos una pinta de sangre, donemos, no es retórico, soy el primer en ponerme a la fila. Creo que eso va a ser, inclusive, más efectivo, con la finalidad de que, también, sea un aporte efectivo. Aquí existen, dentro de los compañeros y compañeras asambleístas, profesionales de la medicina. Acá tenemos a la doctora María Molina, al doctor Viteri, entre otros; por qué no hacer una comisión para que se traslade para allá, formar ese equipo que vayan con el mensaje del Ecuador y también a cumplir una misión, de socorrer y atender a nuestros hermanos de Haití. Creo que esa sería una de las propuestas, y creo que deben acogernos. Proponemos, propongo: primero, donemos sangre y luego la comisión que vaya a representarnos y a trabajar allá. Gracias, señor Presidente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Viteri, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Buen día. Un saludo afectuoso a todos. Presidente, póngame atención. Le espero mientras conversa. Este servidor que le habla, médico de profesión, que toda su vida ha estado involucrado en salud pública, fue director del Hospital de Bahía de Caráquez en las épocas más críticas que ha tenido la historia de la puerta y cuna de la nacionalidad ecuatoriana que es Bahía de Caráquez. Vivo y de cerca el tema del fenómeno de El Niño, la patología epidemiológica por la malaria, dengue, dengue hemorrágico era realmente muy grave, y en pleno fenómeno de El Niño, un cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se produce el terremoto de mayor magnitud en los últimos sesenta años de la historia de mi país. El hospital que dirigía fue destruido totalmente y el grado de magnitud en la escala de Richter fue superior al que se produjo en Haití, la escala de Mercalli es totalmente diferente, porque la escala de Mercalli evalúa pérdidas humanas, pérdida física. Aquí tuvimos por una serie de razones la suerte que con siete punto tres hubo apenas un muerto; con siete punto tres, pero fue muy duro, trabajé en carpas, operé en carpas durante más de un año, con valor, con seguridad quirúrgica que este servidor tiene, valga la propaganda, pero los efectos del terremoto persisten hasta el día de hoy -ojo con esto- por lo tanto, el tema de Haití no hay apuro y dentro de ese tiempo que tenemos, quiero ponerme a las órdenes, Presidente, para viajar a Haití con un grupo de compañeros que ustedes consideren oportuno; médicos, porque la mayor falencia siempre es médico. La doctora María Molina me acaba decir hace pocos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

minutos que está presta para hacerlo; lo podemos hacer con el equipo médico de la Asamblea, podemos pedir a las casas comerciales medicamentos y, es más, Presidente, sacrifico mi carnaval, dejaré de estar presente en el campeonato mundial de surf que auspicio; sacrifico mi carnaval doctora, y vamos a servir a la gente como médicos en Haití, hechos y no palabras. He dicho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gioconda Saltos.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, compañeros legisladores y compañeras legisladoras: Como bien acaba de mencionar nuestro compañero asambleísta Paco Moncayo, en realidad, se ha solicitado por parte de mi persona, una donación equivalente a un día de sueldo para que pueda llegar hasta Haití. Considero que es una de las catástrofes más grandes que ha podido experimentar, que es un país que necesita y que lo requiere; tiene un índice per cápita, el más bajo, y la población más alta dentro de aquella densidad. Por ello, si es tan amable y pueden pasarme un vídeo que he preparado para ustedes, a ver si nos sensibilizamos y primero, lo que debemos hacer es, precisamente, un desprendimiento personal en relación a un equivalente de nuestros haberes, para que como primer poder del Estado llegue así y pueda ser manejado por las personas que corresponda en ese país y a las necesidades que ellos requieran. Si es tan amable el vídeo, por favor. (Proyección del vídeo solicitado por la Asambleísta). Señor Presidente y compañeros asambleístas, este vídeo, quienes pusieron atención, considero que habrá sensibilizado. Creo que cualquier iniciativa que venga de nosotros podrá de alguna manera ayudar a las personas



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

que ahora lo necesitan. El día de mañana podemos ser nosotros y como primer poder del Estado, solicito, señor Presidente, que se incorporen; le solicito al asambleísta Fernando Bustamante, que se incorpore en su resolución la donación por parte de todos y cada uno de los asambleístas de un día de remuneración, que compañeros, de manera muy personal considero que no nos hace ni ricos ni pobres. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rodolfo Baquerizo.-----

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Gracias, señor Presidente. Disculpe, pero no estaba en mi puesto en ese momento. Efectivamente, señor Presidente, creo que la tragedia de Haití es algo que desborda la imaginación, el vídeo es un pálido reflejo de lo que sucede ahí, ya la cifra de muertos se estima en el superior a doscientos mil si se toman en cuenta tres ciudades pequeñas que también han sido afectadas a parte de Puerto Príncipe, la capital de Haití, se calculan entre cincuenta y cien mil heridos, un millón y medio de personas sin hogar. Creo que aquí no tenemos mucho que debatir, lo que sería bueno es que ya nos presenten, por favor, el proyecto para conocerlo y actuar, porque aquí, definitivamente, lo que tenemos que hacer es actuar, porque cada minuto que pasa más gente que no ha muerto, pero que está con graves problemas se termina muriendo; entonces, actuemos, que nos den el proyecto y votemos. Creo que nadie aquí en su sano juicio se va a oponer a ayudar a Haití, así que, demostremos que la Asamblea puede ser, aparte de reflexiva a inteligente, también rápida. Eso es todo, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Cobo y terminamos el debate.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Cuando existe una crisis, lo elemental para identificar los elementos de riesgo que están presentes en esa crisis, es definir las vulnerabilidades de esa crisis y esas vulnerabilidades cuando son atendidas se está yendo a lo estructural del problema. Está bien, todos estamos sensibilizados por semejante catástrofe que sucedió en nuestro hermano país de Haití, pero cuál es la vulnerabilidad que nos dicen los medios de comunicación más importante en este momento; justamente, el transporte, la distribución de los recursos y la seguridad de la población. El Estado ecuatoriano que tiene como una obligación internacional el solidarizarse con un país hermano en estos momentos tan difíciles, tiene que ir al tema estructural. Creo que es oportuno, ya que aquí estaba la silla vacía del alto mando militar en el tema anterior. Que la Comisión de Soberanía de Seguridad Integral recomiende, exhorte al Ejecutivo, que en lugar de sesenta soldados ecuatorianos que están en los Cascos Azules este momento en Haití, incremente esa dotación, lleve allá soldados ecuatorianos para que contribuyan en lo estructural del problema y con eso también le tapamos un poco la boca al titiritero de Chávez, que dice y se llena la boca diciendo, que los gringos, que la CIA, que ahora ni se cuántos están invadiendo Haití. Entonces, seamos coherentes, llevemos soldados ecuatorianos a que cumplan una misión de paz, una misión humanitaria en esa hermana República de Haití y atienda la vulnerabilidad más importante. Porque un Estado, un Jefe no solamente tiene que dar misiones ni tareas, la responsabilidad de un



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

Jefe responsable es, justamente, dar los medios para el cumplimiento de esa misión. El tema de Haití no es cuestión de cuarenta voluntarios o que donemos sangre los asambleístas o que demos un día de sueldo, que está bien, lo podemos hacer, pero lo de fondo y lo que necesita Haití este rato, es mantenimiento del orden, distribución de las raciones que los países desarrollados, que los organismos internacionales están mandando a ese país. Creo que en esa resolución se debe exhortar al Ejecutivo a que mande soldados ecuatorianos a incrementar los Cascos Azules allá, pero que ojalá existan aviones para mandarles, porque las Fuerzas Armadas están desbaratadas en su mantenimiento y que no se les ocurra mandar helicópteros Dhruv porque van a agudizar la crisis en ese país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Abdalá Bucaram.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUCARAM ABDALÁ. Presidente, compañeros: Quiero, ante todo, felicitar la iniciativa de nuestro compañero Fernando Bustamante, por haber traído a este Pleno legislativo un sentimiento de hermandad que debería existir entre todos los hombres, sin importar las fronteras ni las divisiones que los hombres causamos. Voy a leer una pequeña parte, hermosa, de la Palabra, de lo que estamos haciendo el día hoy. "Reciban el reino que ha sido preparado para ustedes desde el comienzo del mundo. Porque tuve hambre, y ustedes me dieron de comer; tuve sed, y me dieron de beber, fui extranjero, y me hospedaron; no tenía ropa y ustedes me vistieron; estuve enfermo, y me cuidaron; estuve en la cárcel, y me visitaron. Y se preguntaban ¿cuándo te vimos hambriento, y te dimos de comer; cuándo te vestimos y te visitamos? y, el Rey les respondió: Les digo la verdad, cada vez que ustedes hicieron



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

algo por mis hermanos más humildes, también lo hicieron por mí". Yo iría más allá de donar dietas o de crear una proclamación por parte de la Asamblea. Por qué no crear la famosa comisión que vaya a Haití como representante de la Asamblea Nacional a dejar todos los víveres o todo lo que podamos conseguir como la Asamblea. Esa sería mi moción. Sería el primer asambleísta que me oferto para integrar esa comisión en caso que el compañero proponente la recepte. Solo quería traerles ese mensaje; la obra hay que ver que se cristalice y no solo donar esperando que otros la hagan. Gracias compañeros, gracias Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Maldonado, tiene la palabra.  
Elvis Maldonado.-----

EL ASAMBLEÍSTA MALDONADO ELVIS. Gracias, señor Presidente. Compañeros Asambleístas: Creo que es bonito hablar, pero hacer las cosas, en definitiva va más allá. Creo que es necesario, luego de este vídeo que hemos tenido la oportunidad de observar, es necesario que el pueblo ecuatoriano conduzca de la mejor manera las necesidades. Comparto con el compañero Bustamante pero, sin embargo, el equipo que va a irse el día de mañana tiene que ir con dinero del Estado. El Gobierno tiene que poder proporcionar a cada una de las actividades que van hacer allá, y una comisión ¿para qué, señor Presidente? Solo que, como dice el compañero Leonardo Viteri, para poder colaborar profesionalmente, obviamente, pero para ir a qué, la comisión compañeros. Segundo, he pedido a la Cancillería, que por favor, me pueda indicar cuántas personas, porque hay ecuatorianos, también en Haití. Por qué no hablamos de los ecuatorianos que están



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

en Haití, para poder socorrer con este día de sueldo, compañeros, y eso no se está hablando. No hay un dato seguro, es incierto, compañeros. Entonces, quisiera, por favor, exhortar a la Cancillería para que se pueda enviar y se conozca cuántos ecuatorianos; hay personas, también, de ecuatorianos que tienen su familia en Haití que tampoco se está hablando aquí de una ayuda compañeros. Creo que debe ser la solidaridad para todos, no solamente para el pueblo haitiano, sino también, para los ecuatorianos residentes allá en Haití. ¿Qué sabemos de ellos? Ustedes, compañeros assembleístas, conocen la verdad de los hechos, cómo están sufriendo ellos. Entonces, creo que ese día de sueldo tiene que ser considerado para ellos, compañeros, y que la Cancillería pueda tener este censo de población, caso contrario, esto va a ser realmente, como está este momento sufriendo el pueblo haitiano, en tratar de buscar alimentos, vienen todas las donaciones y hasta ahora no llegan a todos los sectores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Guillermina Cruz.-----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. Gracias, señor Presidente. Buenos días compañeros y compañeras: Realmente hablar de esto es llamar a la reflexión profunda del mundo entero. Ciertamente es que no hay necesidad de vestirse un traje de monje para tomar una reflexión de lo que somos los seres humanos, y es importante pensar qué es lo que está sucediendo en el mundo para que haya catástrofes, para que haya desgracias, qué es lo que está pensando Dios frente a la naturaleza humana que únicamente protestamos de todo lo que podemos hacer en bien de los demás, que nos comemos entre unos y otros en vez de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 026**

luchar, porque un país tiene que ser feliz y cuando debemos unirnos en el pensamiento, en el corazón humano para decir hagamos leyes por un Ecuador unido y solidario, y esta mañana sí es una reflexión al mundo entero, porque anoche escuchábamos que no solamente era Haití, eran algunos países del mundo que nuevamente temblaron con los terremotos y nosotros que estamos en un cordón de fuego, creo que sí es una reflexión moral y ética al mundo que está totalmente convulsionado de horror, de aborto, de persecución; es importante que esta mañana que hablamos de solidaridad, también, hablemos de solidaridad frente a la educación, frente a la salud pública, para hacer que la salud realmente sea la salud de los ecuatorianos, pero no que seamos los que propiciamos el aborto indebido de los jóvenes estudiantes que así se ve las estadísticas del Ecuador. Pedir la reflexión a esta distinguida Asamblea Nacional, para que todos colaboremos y si un asambleísta de mi bloque, como es la compañera Gioconda Saltos, ha propuesto que se incluya dentro de la propuesta un día de sueldo de los asambleístas, que se lo haga con cariño y si se forma una comisión, que vayan profesionales de medicina, que vayan militares y si alguien sabe de defensa civil, que sean los que se unan a este grupo que pueda ir a Haití porque no podemos ir a estorbar; hay que ir a hacer algo en bien de las personas que están sufriendo. Felicitaciones asambleísta Bustamante, por traer un criterio de humanidad acá a la Asamblea Nacional, pero sí una reflexión de padres, de madres de familia, de que debemos terminar con la corrupción, debemos, nosotros ser partícipes de menorar el sistema caótico de alto alcoholismo en el Ecuador, el que provea y el que lleva la droga y el alcoholismo a la miseria, a que haya demasiado alto crimen en nuestro país, que ese también es otro terremoto que tiene el Ecuador y creo que si es una



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

reflexión profunda en este momento, señor Presidente, gracias por haberme dado la palabra y me sumo al pensamiento de todos los asambleístas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo el debate. Creo que se ha debatido suficiente. Tiene la palabra asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Señor Presidente: muchísimas gracias. Muchísimas gracias colegas por las palabras que algunos de ustedes han dirigido, especialmente asambleísta Cruz, asambleísta Bucaram, quisiera hacer una moción que consta de dos partes, pero quiero justificar la segunda parte. Aquí ha habido varias propuestas, todas muy nobles, muy hermosas, respecto a cómo podemos en concreto contribuir a apalear en algo el enorme sufrimiento que hemos visto, también, en las pantallas que se nos ha mostrado y que conocíamos, incluso, antes. Pero creo, siguiendo tal vez una tenor un tanto bíblico, que cada ser humano tiene su vocación y tiene su llamado; que hay quienes pueden contribuir mejor con algo, otros con otra cosa, unos tienen dinero otros tienen sangre, otros tienen habilidades, otros tienen simplemente la bondad de su corazón. Cada uno debe contribuir con aquello que resulta más próximo a sus posibilidades y a su vocación. Quisiera proponer, en primer lugar, mociono que se lea el proyecto de resolución, veamos si lo podemos aprobar y mientras tanto dejemos a que las distintas personas, las distintas y los distintos asambleístas, simplemente, voluntariamente, donen aquello que puedan y deban donar de acuerdo a su conciencia, a sus capacidades y al llamado que reciben de su conciencia. Estoy seguro que no necesitamos aquí ninguna medida de que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

regimentadamente nosotros donemos lo que quiera. Un asambleísta con enorme nobleza ha prometido, ha querido, dice, que quiere usar sus habilidades como médico, será extraordinario, también acepto lo que dice el asambleísta Cruz, no vayamos a Haití a estorbar, por favor, o sea, los que tengan algo que hacer y quieran y puedan ir creo que estaremos todos aplaudiéndoles y dirigiendo nuestros mejores pensamientos hacia ellos, pero pido, por favor, señor Presidente, si es posible, que se dé lectura al proyecto de resolución, se vote sobre ese proyecto de resolución o la versión modificada que podamos acordar y dejemos, organicémonos para que todas las formas de ayuda, voluntarias, pero regidas por el mandato de nuestra conciencia sean puestas a disposición de nuestras hermanas y nuestros hermanos haitianos que tanto lo necesitan en este momento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. Lea la resolución propuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dice lo siguiente, señor Presidente. "La Asamblea Nacional. Considerando: Que, con fecha doce de enero de dos mil diez, el hermano pueblo de Haití sufrió un catastrófico terremoto, de intensidad sin precedentes y de nefastas consecuencias que ha destruido su capital Puerto Príncipe; Que, la cifra de víctimas fatales asciende probablemente a cientos de miles, mientras que una cifra colosal de habitantes han sido heridos y/o han perdido sus hogares y pertenencias; Que, esta situación configura una calamidad humanitaria de proporciones intolerables y como resultado de ello los sufrimientos del pueblo haitiano y la destrucción de sus instituciones nos ponen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

ante una situación aún más catastrófica; Que, esta situación se ve empeorada aún más por la ya de por sí extrema pobreza del país y de su pueblo y por la preexistente debilidad de sus instituciones; Que, el Ecuador, sus pueblos, su Estado, y en particular esta Asamblea no puede quedar indiferente ante tamaña realidad y ante el gigantesco sufrimiento humano que padecen nuestros hermanos haitianos; Que, la Constitución de la República del Ecuador nos ordena promover un orden internacional basado en la solidaridad entre los pueblos y naciones tal como lo manda el numeral uno de su artículo cuatrocientos dieciséis que proclama: "...la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad"; Que, este mandato en pro de la solidaridad entre los pueblos se reitera en el numeral diez del mismo artículo cuatrocientos dieciséis que: "Promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural; Que, el Ecuador ha mantenido en años recientes un compromiso con la reconstrucción material, política y social de Haití y de sus capacidades como Estado para hacer frente efectivamente a los enormes desafíos de la historia de ese país ha planteado a sus habitantes y a la comunidad regional; Que, el Ecuador ha mantenido en años recientes un compromiso con la reconstrucción material, política y social de Haití y de sus capacidades como Estado que la historia de ese país ha planteado a sus habitantes y a la comunidad regional; Que, "cascos Azules" ecuatorianos se encuentran laborando en Haití en tareas humanitarias, como parte de la Misión de las Naciones Unidas para la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

Estabilización de Haití (MINUSTHA) y que su labor se realiza en condiciones extremadamente difíciles y complejas; Que, el heroico esfuerzo de los efectivos ecuatorianos debe ser reconocido, resaltado y seguido como ejemplo de efectiva solidaridad y devoción a la causa de la humanidad, así como debe hacerse sentir el apoyo y reconocimiento de nuestros pueblos y comunidades a sus esfuerzos en las tareas de la paz y de la solidaridad; y, Resuelve: Hacer presente su dolor más profundo frente a la destrucción y la desgracia que afligen a nuestros hermanos haitianos. Expresar su solidaridad más irrestricta con el pueblo haitiano, con sus autoridades y con las víctimas del terremoto del día 12 de enero del presente. Hacer un llamado a todos los y las ciudadanas y ciudadanos de nuestro país, así como a sus pueblos, nacionalidades, comunidades y colectivos para sumarse con prontitud, eficacia y profundo compromiso humanitario a los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para socorrer a las víctimas y apoyar la reconstrucción de la República de Haití. Sumar a la Asamblea Nacional a las labores de ayuda a la población afectada que se han encaminado por parte de la comunidad internacional. Expresar su apoyo, felicitación y aprecio al personal ecuatoriano de la Misión de las Naciones Unidas para la Estabilización de Haití (MINUSTHA) que realiza enormes y heroicos esfuerzos para cumplir con su deber en condiciones extremadamente difíciles. Saludar la formación de la Fuerza Aérea Interinstitucional de Rescate compuesta por miembros del Cuerpo de Bomberos, de la Policía Nacional, de nuestras Fuerzas Armadas, voluntarios de la Cruz Roja, de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, de la Cancillería y que saldrá el día de mañana con rumbo a Puerto Príncipe a fin de incorporarse a una labor heroica de socorro, y expresar el más firme apoyo a la labor que está por emprender.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

Exhortar a todas las personas que forman parte de la Función Legislativa a hacer efectivo su apoyo a la citada Fuerza Interinstitucional de Rescate, contribuyendo a proporcionarle los equipos y las vituallas que requiere para llevar a cabo eficazmente su noble labor. Enviar una nota de condolencia y copia de la presente Resolución al Gobierno de Haití y hacerles conocer en los medios públicos de comunicación”. Hasta ahí la propuesta de Resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, punto de información.-----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA LÍDICE. Compañeras y compañeros asambleístas, en vista de todo lo que hemos escuchado hoy en la mañana, de la resolución, para nosotros ayudar a afrontar lo que están viviendo los hermanos de Haití, queremos que la donación que vamos a realizar inmediatamente para los rescatistas ecuatorianos que tienen que hacer una ayuda inmediata, se haga. Propongo que la asambleísta Linda Machuca, como la Presidente del Foro Parlamentario de las Mujeres, sea la encargada de recoger esta donación que tiene que ser en efectivo, porque debe ser para comprar todos los implementos que nuestros compañeros rescatistas tienen que llevar y que luego, el resto de donaciones que hagamos, quede a libertad de cada uno de nosotros los compañeros asambleístas. Les pido que, por favor, exhorto a todos ustedes compañeros que antes de las dos de la tarde hagamos esta donación, la compañera Linda Machuca tiene un listado de todos los asambleístas y se pondrá la cantidad con que cada uno quiera colaborar, para que sean comprados todos los víveres que tienen que llevar los rescatistas, que el avión sale mañana a las seis de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 026**

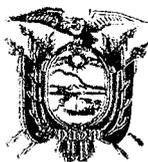
mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una vez que hemos leído el documento y con esta aclaración que se hace, señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el proyecto de resolución que ha sido leído a todos ustedes, para solidarizarse con el pueblo hermano de Haití. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo, verifique las tarjetas que se encuentran insertas en los curules sean de los señores asambleístas que se encuentran presentes en la sala, caso contrario, retírenlas, por favor. Noventa y ocho asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Noventa y siete afirmativos, un blanco, por unanimidad ha sido aprobada la resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de clausurar la sesión les doy la siguiente información, a las dos de la tarde aquí en el dispensario médico estará una brigada de la Cruz Roja, para receptar todas las donaciones de sangre de las personas que quieran hacerlo. Se clausura la sesión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. El señor Presidente informó a todos los señores asambleístas, que a las dos de la tarde del día de hoy, en el dispensario médico, van a poder realizar las donaciones de sangre.-----



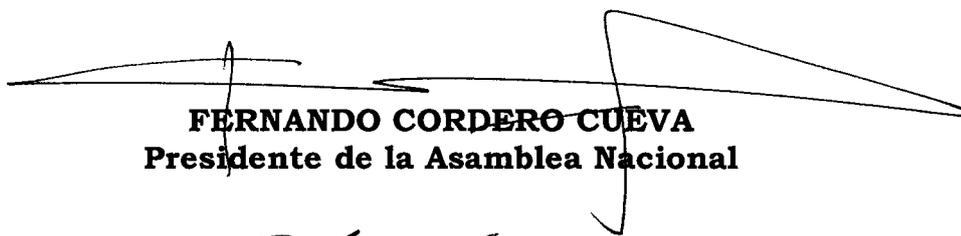
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

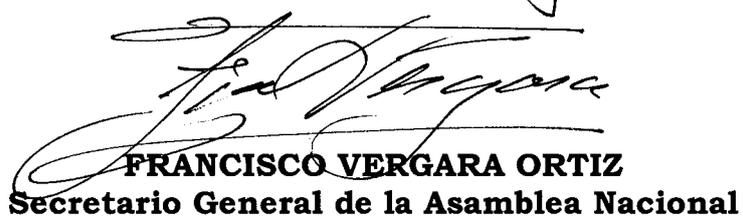
**Acta 026**

**VII**

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las once horas cincuenta y nueve minutos.-----



**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
**Presidente de la Asamblea Nacional**



**FRANCISCO VERGARA ORTIZ**  
**Secretario General de la Asamblea Nacional**

RPT/EDS